

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 36 – 2021

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Muy Buenos Días Señores Consejeros miembros de este pleno del Consejo Regional de Piura, señores funcionarios del Gobierno Regional, abogados del equipo de apoyo, señora secretaria del Consejo Regional presentes en esta sala virtual siendo las 08.41 a.m. del día Martes 28 de diciembre de 2021, vamos a dar por iniciada la Sesión Extraordinaria N° 36 – 2021, doy pase a la señora secretaria del Consejo Regional para que tome lista y verifique el quórum reglamentario, tiene el uso de la palabra

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, muy buenos días, con todos y cada uno de los Consejeros Regionales y a los funcionarios que se encuentran presentes que están conectados en esta plataforma, voy a proceder en aplicación del artículo 35 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para lo cual procederé a pasar lista nominal, para darle cuenta a usted para verificación del quórum reglamentario, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, Presente, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Presente, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, Presente, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Presente, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Presente, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Presente, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Presente, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Presente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Presente, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, Presente, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Presente. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, que tiene el 100% del quórum reglamentario y en aplicación del artículo 39 del Reglamento interno del Consejo Regional para que proceda usted abrir la presente Sesión Extraordinaria N° 36 – 2021

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros con el quorum reglamentario y en aplicación al artículo 39 del Reglamento Interno del Consejo Regional voy a abrir la Sesión extraordinaria N° 36 – 2021 señores Consejeros se ha entregado oportunamente el acta de la sesión extraordinaria N° 35 2021 a cada uno de los Consejeros mediante sus correos institucionales y personales, algún Consejero que tenga alguna observación al acta antes mencionada, para que quede constancia en acta, bien no habiendo ninguna observación por parte de los Consejeros vamos a pasar a la votación nominal, señora secretaria de inicio a la votación nominal para la aprobación o desaprobarción del acta

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SÍ, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, el resultado de la votación 11 votos con el SI, en consecuencia, ha sido aprobada por unanimidad del pleno del Consejo Regional el acta de la Sesión Extraordinaria N° 35 – 2021

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bien habiendo sido aprobada el acta de la Sesión Extraordinaria N° 35-2021 señora secretaria de cuenta de la agenda para el día hoy

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente:

1. Exposición de Dictamen de la Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización Sobre Propuesta de Modificación de la Ordenanza Regional N° 327- 2015/GRP-CR, viene con proyecto de Ordenanza Regional.
2. Exposición de Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre Declarar de Necesidad e Interés Público Regional la Gestión de los Recursos Hídricos con Enfoque de Siembra y Cosecha de Agua, viene con proyecto de Ordenanza Regional.
3. Exposición de Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre Declarar de Prioridad e Interés Regional la Protección, Preservación y Conservación de los Páramos Andinos en la Región Piura, viene con proyecto de Ordenanza Regional.
4. Exposición de Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social Respecto a Declarar de Interés Regional La Semana de la Identidad Regional viene con proyecto de Ordenanza Regional.
5. Exposición de Dictamen de la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura que Declarar de Necesidad e Utilidad Regional la Ejecución del proyecto, Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del

Centro de Investigación y Capacitación en Entomología de la Sub-Región de Salud Luciano Castillo Colonna viene con proyecto de Acuerdo Regional.

6. Exposición de la Memoria Anual de Gestión 2021 del Consejero Delegado, Rolando Saavedra Flores.

7. Elección del Consejero Delegado Titular y Suplente del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Periodo Anual 2022.

Es la agenda para el día de hoy Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Normas y Asuntos legales Consejero de Paita para que exponga ante el pleno de su dictamen

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, buenos días con todos los Consejeros regionales, al equipo de apoyo, y a todos los presentes que están en esta plataforma, voy a pasar a exponer muy brevemente el dictamen N° 004 -2021 de fecha 15 de diciembre presentado por la Comisión de Constitución Normas, Asuntos Legales y Descentralización este dictamen fue tratado en la reunión de trabajo de la Comisión de fecha 14 de diciembre de 2021, asimismo se tomó en cuenta el informe 025 de fecha 10 de noviembre, presentado por el equipo de apoyo a comisiones del Consejo Regional y contiene de acuerdo al expediente administrativo que ha sido puesto de conocimiento de los señores Consejeros contiene el informe 030-2021 de fecha 27 de enero de 2021, presentado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, hago hincapié de eso porque quiero que tengan presente los Consejeros hasta en trámites administrativos el ejecutivo nos envía los expedientes 10 meses después, el informe de Asesoría Jurídica de fecha 27 de enero del 2021 ha sido tratado recién en noviembre ingresado al Consejo con fecha de noviembre y tratado por el equipo de apoyo a comisiones y con la comisión con fecha 14 de diciembre yendo directamente al tema del asunto el presente dictamen solicita que el pleno apoye la modificación de la Ordenanza Regional 327-2015/GRP-CR, Ordenanza Regional que institucionaliza y adecua la denominación de Consejo Regional de la Mujer de la Región Piura Corem al Consejo Regional de Igualdad de Género Corig esta ordenanza ha sido puesta de conocimiento del pleno el expediente administrativo y se encuentra en la página 26 a la página 29 como ustedes verán si se remiten al expediente administrativo allí está la ordenanza, la ordenanza el artículo primero modifica la ordenanza Regional 041 del 2004 que creo el Consejo Regional de la Mujer de la Región Piura denominándose ahora Consejo Regional de Igualdad de Género Corig el artículo segundo indica que se institucionaliza la presente ordenanza regional, este dictamen lo que pretende es modificar el artículo quinto y el artículo sexto de dicha ordenanza y la modificación es sencilla solamente lo que se pretende es incorporar como miembros del Consejo Regional de igualdad de género a 7 representantes que no estaban incluido en la ordenanza primigenia, pretende que se incluya a un representante de los consejos locales de igualdad de género, a una representante del Ministerio Público a una representante de la sociedad civil como organizaciones de varones y mujeres autoridades, una representante de Energía y Minas, una representante de la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal Pro-Rural, una representante de la oficina de Cooperación Técnica Internacional, una representante de la oficina Regional unidad Agraria SENASA, una representante de la Instancia Regional de concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer y el Grupo Familiar. Es decir pretenden que el consejo regional de igualdad de género de ahora pase de estar constituido por 42 instituciones a 50 instituciones esa es la modificación del artículo quinto y la modificación del artículo sexto, en el acápite f) que anteriormente se llamaba Consejo Regional de la Mujer hora va a pasar a llamarse Consejo Regional por la Igualdad de Género, esas son las dos modificaciones que pretende que se apruebe por el pleno de esta modificatoria de la Ordenanza como reitero esto viene con un dictamen de la oficina de asesoría jurídica del Gobierno Regional con informe 030-2021 de fecha 27 de enero elaborado por el jefe de la oficina regional de asesoría jurídica dicho informe obra en fojas 15 al 18 del expediente administrativo y como indica en el punto 2.5 indica que reglamento interno del Consejo Regional de igualdad de género se va a aprobar por decreto regional o sea esta ordenanza se va a modificar pero el reglamento de esta Ordenanza le corresponde en todo caso aprobarla el ejecutivo mediante Ordenanza Regional, en consecuencia recomendamos el tema tratado por la comisión de Constitución Normas Legales y descentralización por unanimidad recomendamos que mediante ordenanza regional se apruebe la modificación del artículo quinto y sexto de la Ordenanza Regional 327-2015 y estando que hay 7 puntos más que tratar en la presente reunión solamente me remito a lo que dice el dictamen presentado y que ha sido de conocimiento del pleno como reitero solamente se indica que se incorpore como miembros del Consejo Regional a 8 instituciones y la modificación del inciso f) del artículo seis de la Ordenanza Regional 327-2015 gracias señor Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paita, bien agotado el debate vamos a pasar a la votación nominal para la aprobación o desaprobación del presente dictamen presentado por la comisión de normas, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Sí, yo no sé, pero veo allí en las recomendaciones que dice poner como punto de agenda el presente dictamen etc., mediante ordenanza municipal dice se aprueba lo siguiente no sé si hay un error ahí antes de entrar al artículo primero que es la modificación del artículo quinto y sexto

Consejero de Paíta Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Sí, Consejero Delegado si me había percatado de este error que hay han puesto ahí ordenanza municipal de be ser con ordenanza regional hay que modificar el error de tipeo en el dictamen es Ordenanza Regional

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paíta, algún otro Consejero que desee participar, agotado el debate vamos a pasar a la votación nominal para la aprobación o desaprobación del presente dictamen, señora secretaria inicie la votación nominal por favor

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SÍ, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paíta Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, el resultado de la votación 11 votos con el SI, en consecuencia, ha sido aprobada por unanimidad del pleno del Consejo Regional el dictamen presentado por la Comisión Ordinaria de Constitución Normas asuntos Legales y Descentralización sobre propuesta de modificación de la Ordenanza Regional 327-2015/GRP-CR

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, habiendo sido aprobado el dictamen presentado por la Comisión de Normas señora secretaria de lectura al proyecto de Ordenanza Regional

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, voy a dar lectura la ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 327-2015/GRP-CR, ORDENANZA REGIONAL QUE INSTITUCIONALIZA Y ADECUA LA DENOMINACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN PIURA- COREM A CONSEJO REGIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO CORIG, El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura; POR CUANTO: El Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas complementarias; CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, disponiendo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole; que además el Estado peruano ha suscrito y ratificado tratados y compromisos internacionales sobre derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación, los cuales reflejan el compromiso internacional por alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz en favor de las mujeres; Que, el artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; Que, en el artículo 37º inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Consejos Regionales emiten Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional y el artículo 38º del mismo cuerpo normativo, establece que: *"Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta materias de su competencia"*; Que, la Ordenanza Regional N° 327-2015/GRP-CR, de fecha 16 de noviembre del 2015, institucionaliza y adecua la denominación del Consejo Regional de La Mujer de la Región Piura - COREM a Consejo Regional de Igualdad de Género CORIG; entendido como un espacio de concertación entre las diversas organizaciones del Estado y la Sociedad Civil del ámbito local, con la finalidad de promoverse políticas y acciones a favor de la igualdad de género en la Región Piura, el mismo que está conformado por las diversas instituciones así lo prescribe el Artículo Quinto de la precitada Ordenanza Regional; Que, el Consejo Regional De Igualdad De Género, está conformado con más de 40 instituciones, dentro de las cuales no se ha considerado al Ministerio Público, a la Dirección Regional de Energía y Minas, Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad

Rural y Estatal PRORURAL, Oficina De Cooperación Técnica Internacional, Servicio Regional de Sanidad Agraria- SENASA y por parte de la Sociedad Civil tampoco se ha considerado a ninguna organización de varones, por lo que se debe tener en cuenta que existen organizaciones que han solicitado formar parte de este espacio como la Red de Mujeres Autoridades de la Región Piura; Que, de la revisión de los informes que conforman el expediente para la modificación de la Ordenanza Regional N° 327-2015/GRP-CR, se aprecia que proponen la modificatoria del Artículo Quinto, con el propósito de incluir como miembros que conforman el Consejo Regional de Igualdad de Género a las siguientes Instituciones: Consejos Locales de Igualdad de Género – COLIG, Ministerio Publico, Representantes de la Sociedad Civil, como Organizaciones de Varones y Mujeres Autoridades REMARP, Dirección Regional de Energía y Minas, Gerencia General de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal –PRORURAL, Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Servicio Regional de Sanidad Agraria – SENASA, Instancia Regional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer y el Grupo Familiar; Que, de igual forma propone la modificación del Artículo Sexto, respecto de la Estructura Organizacional del Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG, con el propósito de cambiar la denominación del inciso f) *dice: Congreso Regional De La Mujer el cambio de denominación sería por "Congreso Regional De Igualdad de Género"* dado que el Congreso Regional De La Mujer, se realiza cada año en la región Piura, sin embargo es considerado como un espacio de las mujeres, mas no como un espacio que impulsa la igualdad de género, tal como lo plantea el Plan Nacional de Igualdad de Género; Que, con Informe Técnico N° 011-2019/GRP- 430400, de fecha 16 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe Técnico N° 041-2019/GRP- 430300, de fecha 24 de mayo del 2019, emitido por Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión –GRDS, así como el Informe complementario N° 003-2020/GRP- 430400, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, y el Informe Legal N° 030-2021/GRP-460000, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se concluye que resulta viable la modificación de la Ordenanza Regional N° 327-2015/GRP-CR, de fecha 16 de noviembre del 2015; Que, por las consideraciones antes señaladas y, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 36-2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 29053; HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL: ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 327-2015/GRP-CR, ORDENANZA REGIONAL QUE INSTITUCIONALIZA Y ADECUA LA DENOMINACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN PIURA- COREM A CONSEJO REGIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO CORIG ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO de la Ordenanza Regional N°327-2015/GRP-CR, ORDENANZA REGIONAL QUE INSTITUCIONALIZA Y ADECUA LA DENOMINACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN PIURA- COREM A CONSEJO REGIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO CORIG, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El Consejo Regional De Igualdad De Género – CORIG, estará integrado por: Un/a representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien la presidirá. Un/a representante del Consejo Regional. Un/a representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Un/a representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales. Un/a representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Un/a representante de la Gerencia Regional de Infraestructura. Un/a representante de CEPLAR. Un/a representante de la Dirección Regional de Educación. Un/a representante de la Dirección Regional de Salud. Un/a representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. Un/a representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Un/a representante de la Dirección Regional de Agricultura. Un/a representante de la Dirección Regional de Producción. Un/a representante de la Dirección Regional de Transportes. Un/a representante de la Dirección Regional de Turismo. Un/a representante de la Policía Nacional. Un/a representante del Centro Emergencia Mujer. Un/a representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. Un/a representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Un/a representante de la Coordinadora Territorial del MIDIS. Un/a representante del Poder Judicial de Piura. Un/a representante de la Oficina Regional de Atención de las Personas con Discapacidad (OREDIS). Un/a representante de la Gerencia Municipal de Desarrollo Social de cada provincia. Una representante por las Asociaciones de Mujeres de la Región Piura de las ocho provincias de la Región de Piura. Un/a representante de la Mesa Regional por la Equidad de Género. Un/a representante de la Red de Municipalidad Rurales de Piura – REMURPI. Un/a representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer. Un/a representante de la Red Rural de la Mujer. Un/a representante de las ONG. Un/a representante del Consejo Regional de la Juventud (COREJU). Un/a representante del Consejo Regional por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes –COREDNNA. Un/a representante del Consejo Regional de Recursos Hídricos. Un/a representante del Consejo Regional de Micro y Pequeña Empresa. Un/a representante del Consejo Regional de Agricultura. Un/a representante de la Comisión Regional de Lucha contra la trata de personas. Un/a representante de la Comisión de Formalización de la propiedad informal – COFOPRI. Un/a representante de la Junta de Usuarios Regional Piura. Un/a representante de la comunidad afrodescendiente. Un/a representante de la comunidad LGTB. Un/a representante de la Federación de Rondas Campesinas. Un/a

representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza. Un/a representante de la Cámara de Comercio y Producción de Piura De Un/a representante de los Consejos Locales Igualdad De Género. Un/a representante de Ministerio Publico. Un/a representante de la Sociedad Civil como organizaciones de varones y mujeres autoridades REMARP. Un/a representante de la Dirección Regional de Energía y Minas. Un/a representante de la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal PRORURAL. Un/a representante de la Oficina De Cooperación Técnica Internacional. Un/a representante de la instancia regional de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y el grupo familiar.” ARTICULO SEXTO: La estructura organizacional del Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG, estará constituida: A. Asamblea, conformada por todas las personas representantes de las organizaciones integrantes del CORIG, debidamente acreditadas. B. Presidencia, asumida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura. C. Comité Ejecutivo, conformado por los representantes de las organizaciones del Estado y la sociedad civil –en igual número– que conforman el CORIG, elegidos en Asamblea del CORIG. D. Equipo Técnico de Apoyo, conformado por instituciones especializadas en políticas de igualdad de género. E. Comisiones de Trabajo, que se conforman de manera temática y especializada, por los miembros del CORIG, en Asamblea. F. Congreso Regional por la igualdad de género.” ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Piura. ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”. Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación. POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley. Es el proyecto de ordenanza regional para debate y posterior aprobación Consejo Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros entra a debate el proyecto de Ordenanza Regional, los Consejeros que desea participar agotado el debate vamos a pasar a la votación nominal para la aprobación o desaprobarción del Proyecto de Ordenanza, señora secretaria inicie la votación nominal

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SÍ, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, el resultado de la votación 11 votos con el SI, en consecuencia, ha sido aprobada por unanimidad del pleno del Consejo Regional la Ordenanza Regional presentado por la Comisión Ordinaria de Constitución Normas asuntos Legales y Descentralización sobre propuesta de modificación de la Ordenanza Regional 327-2015/GRP-CR

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros Regionales habiendo sido aprobada la modificación de la Ordenanza Regional presentada por la Comisión Ordinaria de Constitución Normas Asuntos Legales y Descentralización, pasamos al siguiente punto de agenda señora secretaria de cuenta del siguiente punto de agenda

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado siguiente punto de agenda es: Exposición de Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre Declarar de Necesidad e Interés Público Regional la Gestión de los Recursos Hídricos con Enfoque de Siembra y Cosecha de Agua, viene con proyecto de Ordenanza Regional.

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para que exponga al pleno del Consejo Regional su dictamen

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

Gracias Consejero Delegado, saludar a todo el colegiado del Consejo Regional Piura asimismo, a todos los funcionarios que están participando en esta sesión extraordinaria muy en especial a los funcionarios de la Gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional Piura y todos los que están enlazados en estos momentos como presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que me honro en presidirlo conjuntamente con el Consejero de Huancabamba secretario, y el Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores Vocal de la mencionada comisión tenemos a bien sustentar el dictamen relacionado a

la propuesta de Ordenanza Regional que declara de necesidad e Interés Público Regional la Gestión de los Recursos Hídricos con Enfoque de Siembra y Cosecha de Agua, señores Consejeros dicho dictamen como todos sabemos siempre partimos de la norma legal y muy en especial tenemos a la vista expediente donde está plasmado uno de las normas generales, la constitución política que establece en su artículo 91 la facultad que tiene los Gobiernos Regionales, asimismo el Consejo Regional tenemos en el reglamento interno en el artículo 3 también nos atribuye funciones para legislar en este tema de mucha importancia tenemos también el artículo 8 de la ley 27867 que apruebe el principio de sostenibilidad la gestión regional en donde nos hace ver el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo, asimismo tenemos otros artículos en mención pero lo que más destaca es la Resolución legislativa 26185 convención marco de la Naciones Unidas sobre cambio climático la Ley 29338 ley de recursos hídricos, la ley 30355 de la promoción y desarrollo de la agricultura familiar en la ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales cuya ley 26821, tenemos otra ley de mucha importancia es a ley marco sobre el cambio climático la 30754 y otras normas que respaldan a esta iniciativa con relación a la propuesta de dicha ordenanza y también tenemos otra de las leyes que nos ampara es la ley 30989 ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua, entonces señores Consejeros basado en esta ley nos corresponde a nosotros las autoridades regionales, provinciales y locales poner énfasis en el cuidado y la conservación de este recurso hídrico de mucha importancia y es un recurso cuyo aprovechamiento permite que nuestra región sea caracterizada por una de las regiones muy productivas en el sector agrícola, queremos también hacer mención como antecedentes que mediante Ordenanza Regional N° 259-2013, se actualiza la Política Ambiental Regional figura que tiene como objeto la mejora continua de la calidad de vida de las personas mediante la protección conservación y recuperación del medio ambiente y sus componentes, hay otros informes que han permitido cuyos informes legales y técnico nutren este expediente, resaltar que hay un sin número de normas legales que han permitido que hoy día la comisión de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente entonces nosotros estemos proponiendo al pleno del Consejo la aprobación de dicha ordenanza como conclusión a dicha propuesta. Que, de conformidad con el Artículo 3º del Reglamento Interno del Consejo, el Consejo Regional ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, también hacer mención que la propuesta de Ordenanza Regional cuenta con las opiniones técnicas favorables del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así como la Opinión legal favorable vertida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1303-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, quien concluye que resulta factible elevar el presente expediente para que el Consejo Regional en estricto ejercicio de sus atribuciones y competencias señalados en el artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, evalúe y de ser el caso, emita la Ordenanza Regional que declare de necesidad e interés público regional la Gestión de los Recursos Hídricos con el enfoque de siembra y cosecha de agua, conforme a los considerandos del citado informe. Siendo así y teniendo en cuenta que finalidad de la Ordenanza regional a aprobar radica en implementar acciones para la regulación hídrica mediante la captación intencionada de aguas de lluvia; y con ello mejorar las condiciones de seguridad hídrica, productividad agrícola y pecuaria y la seguridad alimentaria en las zonas andinas de la región de Piura. Por tanto, resulta viable la aprobación de la Ordenanza Regional que Declara de necesidad e interés público regional la Gestión de los Recursos Hídricos con enfoque de siembra y cosecha del agua. A todo lo dicho Consejeros miembros de este colegiado hay que entender que la vida de los hombres del campo y de la ciudad de los ricos y de los pobres dependen del agua, dependen de este recurso hídrico entonces es de mucha importancia que nosotros las autoridades regionales es muy emotivo hoy día proponer al pleno del Consejo Regional la aprobación de dicha Ordenanza y por lo tanto me parece que las poblaciones y muy en especial las autoridades de la provincia de Ayabaca y Huancabamba que también son parte de esta propuesta hoy se van a sentir muy contentos de que el pleno del Consejo lo apruebe en ese sentido en días pasados se reunió nuestra comisión e hicimos la evaluación y al final aprobamos dicho dictamen por unanimidad haciendo la salvedad de aun en el expediente original solamente falta una firma del Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores pero él en todo momento manifestó su buena voluntad de aprobar dicho dictamen por todo lo dicho y dentro de las recomendaciones me permito informar y proponer al pleno del Consejo Regional

Artículo Primero. Declárese, de necesidad e interés público regional la Gestión de los Recursos Hídricos con Enfoque de Siembra y Cosecha de Agua, involucrando prácticas ancestrales y equidad de género, en la Región Piura la cual permitirá cumplir con los objetivos planteados por la Política Ambiental Regional.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el monitoreo y cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente ordenanza y realizar las coordinaciones y articulaciones necesarias con la Gerencia de Desarrollo Económico

Artículo Tercero. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Es todo miembros del pleno del Consejo Regional y Consejero Delegado y hacer mención que dicho dictamen fue aprobado por unanimidad sus Integrantes Consejero de Sechura Presidente Virgilio Ayala Jacinto, Consejero de Huancabamba secretario Jorge neira García, y Consejero de Piura Vocal Alfonso Llanos Flores, es todo cuanto puedo sustentar con relación a la propuesta de dicha Ordenanza según lo antes mencionado muchas gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, bien señores Consejero se abre el debate los Consejeros que desea participar tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio el saludo al pleno a los señores funcionarios saludar y felicitar la gestión del Consejero de Sechura en su calidad de presidente de la Comisión de Recursos Naturales y en segundo lugar ratificar que por motivos de fuerza mayor no me apersonado para la firma del dictamen lo hare en estos días pero dejó constancia que estoy totalmente de acuerdo con el contenido y los considerandos de los que hoy el Consejero de Sechura presidente de la comisión ha expuesto gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado un saludo a su persona, al pleno, a los funcionarios presentes y al equipo técnico de apoyo en la sala virtual, en realidad saludar esta importante iniciativa que tiene que ver con la Gestión de los Recursos Hídricos con Enfoque de Siembra y Cosecha de Agua, nuestra región particularmente es una zona en su mayoría dedicada a la agricultura especialmente las provincias de Ayabaca, Huancabamba y Morropón, Sullana y otras provincias y sabeos que el estado en su artículo 67 dice que promueve el uso sostenible de sus recursos naturales obligación que no solo le compete al Gobierno Central si no al Gobierno Regional creemos que la gestión de los recursos hídricos con enfoque de siembra y cosecha de agua resulta viable y muy importante que seguro se buscara implementar acciones para la regulación hídrica mediante la captación intencionada de aguas de lluvia con la finalidad de mejorar los cultivos y las condiciones de los agricultores especialmente y aquí también tenemos que ver algo muy importante Consejero Delegado porque si no hacemos este recurso hídrico tener cuidada de él entonces no tiene sentido, lo que podamos hacer con toda nuestra buena intención por eso es importante también que el área correspondiente busque implementar está Ordenanza y realmente también hay otras acciones que se están haciendo por otros Consejeros particularmente como mi persona está creación de la unidad de gestión de riesgos del río Piura busca eso que las aguas se encamine se cuide y no hagan daño más bien beneficien a la población yo creo que eso es una buena acción de esta comisión, quiero decir también que me alegra que se haya sacado rápido esta ordenanza y si me preocupa a mí que desde el año pasado vengo insistiendo en la propuesta de ordenanza regional sobre agricultura familiar que va de la mano justamente se le encargó a esta comisión, pero bueno será para el próximo año incidir en eso, saludar nuevamente a la comisión de esta acción que es muy positiva para los agricultura gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado, buenos días al pleno y por su intermedio solamente hacerle una consulta nosotros vamos aprobar una Ordenanza que declara de necesidad de interés pública regional la gestión de los recursos Hídricos con enfoque de siembra y cosecha de agua una norma con rango de ley y también tenemos como antecedente la ley 30289 ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua no entiendo ya hay una norma nacional que regula esto y nosotros vamos a sacar una norma regional que tiene rango de ley sobre lo mismo o cual es la diferenciación porque la verdad no entiendo eso gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura presidente de la Comisión

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

En ese sentido nosotros también ya habíamos previsto la ley y lo que nos interesa es que desde acá desde al Gobierno Regional con esta ordenanza va a implementar es decir si nosotros tenemos una ley tenemos acá nosotros a nivel de la región ya le corresponde al Gobierno Regional conjuntamente con las autoridades provinciales de Ayabaca y de Huancabamba aprobar esta ordenanza porque después ya viene la implementación regional, recuerden de que si hay una ley de acuerdo al mapa de los andes del norte y centro publicado por la comunidad andina de las naciones en el año 2009 se precisa el ecosistema de paramos en el Perú que solamente está en los departamentos de Piura y Cajamarca que comprende una área de 94,640 hectáreas y que acá en la Región Piura tenemos 69,663 hectáreas miren es comento de la experiencia que habido y hay una experiencia muy ancestral se va a implementar con apoyo del gobierno de Costa Rica hemos venido participando en algunos talleres en donde está experiencia que es netamente

peruana incaica han venido especialistas de Costa Rica lo han llevado a Costa Rica hoy Cista Roca es una de los primeros países expertos en este tipo de política de cosecha y siembra de agua, entonces hay dos ONG que también están impulsando esta política y es por eso el motivo especial para que desde el Gobierno Regional nosotros el día de hoy aprobemos esta ordenanza porque con esta ordenanza va a permitir ya la implementación de todos los proyectos más que todo el financiamiento de cooperación internacional de algunas ONG más información con respecto a esto lo podría proporcionar el ingeniero Raúl Cevallos que es el director de Cercan que es uno de los artífices también en el informe técnico de dicha Ordenanza gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira manifiesta

Gracias Consejero Delegado, efectivamente muy buenos días para empezar mis saludos a los integrantes de este Consejo y a los invitados, en realidad esto es una necesidad en referencia a que el agua se viene viendo y a través de estos últimos tiempos tuvimos una escasez lo que nos impulsa crear nuevas fuentes, tengo entendido que hay un programa de sierra azul programa nacional del Gobierno Central ya ha intervenido en la parte de sierra a través de la zona de Frías corredor geoeconómico que se han generado también en otro corredor de Sondorillo próximamente se hará y de eso me incluyo porque estoy en coordinación a través de gente de cooperación regional miembros de G&C que es también una agencia de cooperación que trabaja con la comunidad económica europea, pero más allá de eso siempre me ha preocupado una situación y retomo lo planteado por el Consejero José Morey en el sentido y esa es la pregunta que la absuelva el equipo de apoyo a comisiones si una ley general existente como lo ha mencionado que es para todo el territorio peruano y siendo que hay autonomía regional y que muchas veces las leyes existen están ahí, pero los Gobiernos Regionales no las toman en cuenta creo que está es una importancia el tema de agricultura es la defensa alimentaria de todos nosotros, en ese sentido yo quisiera que se aclare si existiendo una ley general y nosotros tomado base esa ley para adecuar a nuestra realidad regional existiría un conflicto o colisionaría nuestra norma regional con respecto a esa norma nacional en mi concepto yo tengo una apreciación lo único que estaríamos haciendo una adecuación a nuestra situación más allá de eso quisiéramos por favor que con criterio jurídico nos expliquen si se podría o no o habría alguna colisión tomar como base esa norma siendo general aplacarla en la realidad económica regional gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, invito al equipo de apoyo para que absuelva la pregunta elaborada por el Consejero Leónidas Flores y precisarle algo allí al Consejero Leónidas que sierra azul todavía no ha invertido sino lo que se ha visto de siembra y cosecha y agua en Frías es el proyecto que tiene la región sobre el proyecto de reforestación Meseta Andina, tiene el uso de la palabra abogada Cinthia

Abogada Cinthia Jiménez manifiesta

Buenos días respecto a la consulta el Consejero Morey es cierto existe ya una norma a nivel nacional que declara de interés nacional promover la siembra y cosecha del agua pero esto no implica de que al existir una norma nacional impida de que exista una ordenanza a nivel regional por el contrario la ley dispone de que es de interés nacional y que se tiene que promoverla siembra y cosecha del agua, entonces el sacar una ordenanza regional es justamente cumplir una ley nacional, porque la ley nacional implica o lo que solicita es a través de todas las demás regiones o las zonas en donde existe la posibilidad de hacer una siembra y cosecha del agua tienen que promover estas culturas ancestrales, entonces al dar a nivel regional una ordenanza implica cumplir está ley nacional es decir promocionarla y obviamente a través de los funcionarios del medio ambiente del Gobierno Regional puedan hacerlo efectiva, bueno esa es mi participación

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias abogada Cinthia Jiménez, tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Gracias Consejero Delegado en el mismo Sentido de la intervención del Consejero Morey y del Consejero Leónidas Flores esta ordenanza regional lleva por nombre declarar de necesidad e interés público regional y se basan en la ley 30989 como antecedente es una ley nacional sin embargo yo quiero que me explique porque en esta ley que la toman como antecedente dice declárese de interés nacional y necesidad pública acá tiene el mismo nombre pero le modifican dice de necesidad e interés la norma nacional habla de interés nacional y necesidad pública, como indica el Consejero Morey no entiendo yo si habiendo una norma nacional porque aplicar una norma regional, ahora tener en cuenta de que la ley nacional dice declárese de interés nacional y necesidad pública la implementación de las 7 cosechas de agua en las partes altas y medias de

las cuencas como obra pública eso significa de que el Gobierno nacional va a invertir obras públicas comunales u otras, entonces aquí hay un compromiso del Gobernador le ha encargado a la comisión a la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente proponer que se declare esta ordenanza que se apruebe esta ordenanza declárese de necesidad en todo caso el Gobernador ha dicho que obras va hacer porque nosotros tenemos el Peihap que creo que va a cumplir 10 años sino me equivoco quizás más eso lo sabrá mejor que yo el Consejero de Morropón y no avanzamos con esa obra, entonces que obra va a proyectar el ejecutivo para que se declare de interés público regional la gestión de recursos hídricos que obra va a implementar hemos leído, hemos aprobado el presupuesto el PIA la semana pasada y ahí no se hablaba de ninguna obra, al menos yo me leí lo que corresponde a Paita no había ninguna obra que tenga impacto de repente en Ayabaca o en Huancabamba los Consejeros habrán leído en el PIA que se haya aprobado alguna obra para apoyar esta Ordenanza Regional que ha sido aprobada por la Comisión del Consejo pero a iniciativa de una propuesta de la Gerencia Regional gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paita, para precisar algo allí Consejero la Dirección Regional de Agricultura viene elaborando un perfil de pre inversión para 1,500 reservorios en las 3 provincias de Ayabaca, Huancabamba y Morropón ara el tema de siembra y cosecha de agua le ha dado inicio en la quincena de noviembre todavía están en la elaboración de estudios, algún otro Consejero que desee participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana José Lecarnaqué

Consejero de Piura José María Lecarnaqué Castro manifiesta

Gracias Consejero Delegado, el saludo a través suyo al pleno del Consejo y a los funcionarios presentes, al equipo de apoyo, bien tratando de n de meterme en la parte jurídica porque eso no es mi especialidad no es mi fuerte los abogados interpretan muy bien esta parte me toca tocar un poco la parte técnica, entiendo que la siembra y Cosecha de agua no es igual en todas partes del mundo en este caso del Perú hay siembras y cosechas de agua basados en la reforestación por ejemplo me imagino que eso se dará mucho en la parte de la selva, entiendo que acá en el Perú la parte de la sierra la siembra y cosecha de agua se hace basado en algo en reforestación otros temas basados en los colchones que sirven como esponjas de agua en la parte de arriba la planicie me imagino que el Consejero de Ayabaca conocerá un poco más la parte de Pacaipampa, los páramos eso es una zona de mantenimiento de los colchones de agua son como esponjas que sirven justamente para almacenar agua y no dañarlos con actividades mineras etc., mantenerlos conservarlos y no destruirlos y la otra parte que se está promoviendo en algunas zonas no se puede en todas partes obviamente las realidades son diferentes y por eso pienso yo que se promueven normas de carácter regional el tema de la construcción de reservorios esa es una nueva modalidad que se está aplicando en parte de América Latina y considero que por ahí va el tema del enfoque de crear una norma más regional, pero independientemente sobre la normatividad sea nacional regional o la supuesta duplicidad jurídica yo creo que el problema pasa por el tema de presupuesto, los Gobiernos Regionales o nacionales tienen muy débil el enfoque con respecto al fortalecimiento de las reservas de los recursos hídricos muy poco presupuesto designan para este tema tomando en cuenta que es un tema fundamental basado en la vida misma el agua siempre lo digo e algunos eventos nosotros los de la parte baja de la zona costa pues vivimos justamente por este tema de conservar el recurso hídrico en la parte alta y no pasa solamente por emitir una norma pasa también por designarlos presupuestos correspondientes yo no me quiero meter en el tema presupuestal de la gerencia de Recursos Naturales pero ya me imagino que solamente viven de dinero de cooperación el Gobierno Regional muy poco presupuesto designa estoy presumiendo obviamente no tengo la información de primera fuente eso a modo un poco de meterme más en la parte técnica que en la parte jurídica gracias consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana José Lecarnaqué, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Consejero delegado Una última consulta en la Ordenanza dice y aquí tengo el proyecto declárese de necesidad e interés público regional la gestión de los recursos hídricos con enfoque de siembra y cosecha de agua hasta ahí está bien involucrando practicas ancestrales también me parece correcto y equidad de género que tiene que ver la equidad de género con la siembra y cosecha del agua no entiendo o a que se refiere con ese término

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura presidente de la comisión

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

Gracias hay que entender que dentro de las organizaciones locales llámese Ayabaca, Huancabamba y de todos haber mencionar Pacaipampa, Carmen de la Frontera, Sondorillo, San Miguel del Faique, y Sondor no

solamente hoy la participación del hombre cuando nosotros ponemos que es equidad de género es porque es la mujer del ande mujer del cerro quien ahora conjuntamente entre hombres y mujeres ellos son los verdaderos protectores de este proyecto, entonces aquí estamos involucrando al hombre y la mujer e la serranía quienes van a ser parte de estos proyectos y esto también fue una recomendación que se recibió por parte de una ONG para tratar de involucrar al hombre y la mujer no es por otro motivo

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Donde nosotros si le quitamos ese término estamos excluyendo a la mujer o sea en qué momento en la parte de antecedentes y todo eso estamos diciendo que la mujer está excluida de realizar estas prácticas me parece inapropiado, me parece innecesario, me parece antitécnico estar mezclando una actividad agrícola con temas de igualdad de género o de equidad género o como le quieran llamar y disculpe es solamente una comparación estamos mezclando una cosa con otra, no tiene nada que ver la siembra la cosecha el interés nacional el interés regional con un tema de equidad de género y el hecho de una ONG lo promueva no quiere decir que nosotros tengamos que hacer caso a lo que nos digan verdad porque si sacamos normas de ese tipo más bien estamos convirtiendo nosotros en antitécnicos porque estamos mezclando las cosas cuando no tiene nada que ver una cosa con otra cosa gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, gracias Consejero de Sechura presidente de la Comisión

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

Creo que nosotros en el análisis y recomendaciones respectivas entendemos que la participación va a ser de todos por eso se creyó conveniente incluir en el primer artículo el término de equidad de género,

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias consejero de Sechura, bien creo en la misma línea del Consejero Morey creo que también es un poco antitécnico porque hay que recordar que en construcción también trabajan hombres y mujeres y está es una Ordenanza Regional en la cual involucra a todos sean hombres y mujeres creo que esa partecita lo tomara a bien, pero se recomendaría lo corrijan, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado en la misma línea de los que me han antecedido creo que podría dejarse involucrando practicas ancestrales nada más o si se quiere incluir a la mujer que también es importante especialmente en la sierra trabaja la familia sea el papá o la mamá hacer prácticas ancestrales particularmente la familia no sé algo así o sacar lo del género y dejar involucrando practica ancestrales nada más gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana José Lecarnaqué

Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro manifiesta

Que se apruebe el dictamen tal como ha sido presentado por la Comisión y la modificación que se haga a la hora de modificación de las Ordenanza a la hora de aprobar la ordenanza

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana José Lecarnaqué, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias por su intermedio al pleno en el sentido de que toda norma es susceptible de perfeccionarse en ese sentido reitero es sumamente importante enriquecer aquellas normas de ley regional a través del debate que se hace ante el colegiado eso enriquece reitero todo lo que nosotros podamos tener con conocimiento y en beneficio de la población, en el entendido que a veces los funcionarios no conocen temas de carácter que bien han podido coordinar llevan a la comisión y sobre todo al presidente ya un tema hecho pero en el debate es susceptible de perfeccionarse y le agradecería al presidente de la comisión estaríamos de acuerdo como comisión para que se perfeccione en ese sentido aquí siempre tenemos que buscar la unidad de criterios para poder subsanar cosas que puedan darse gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura presidente de la comisión

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

Sí, creo que apelando a la buena interpretación y comprensión respetando la buena intención la iniciativa del Consejero de Sullana José Lecarnaqué solamente quedaría involucrando practicas ancestrales y sacaríamos el término equidad de género no habría ningún inconveniente

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, bien señores Consejeros agotado el debate, vamos a pasar a la aprobación o desaprobación del proyecto de dictamen presentado por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, señora secretaria inicie la votación nominal

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SÍ, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, NO, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Me Abstengo, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, el resultado de la votación 09 votos con el SI, 01, voto, con el NO, del Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquén, 01 voto en abstención del Consejero de Piura José Morey Requejo, en consecuencia, ha sido aprobada por mayoría del pleno del Consejo Regional el dictamen presentado por la Comisión Ordinario de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey para que sustente su abstención

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Sí, Consejero delegado, sustento mi abstención está sustentada en la falta de información para determinar la eficacia de una norma que tiene rango de ley con una ley 30989 que regula y determina lo mismo que se está aprobando si se quiere hacer normas más eficaces entonces esas normas de índole regional deben tener una mayor clarificación gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, señora secretaria de lectura al proyecto de Ordenanza

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, proyecto de Ordenanza REGIONAL QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS PUBLICO REGIONAL LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS CON ENFOQUE DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura; POR CUANTO: El Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas complementarias; CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2º, inciso 22, menciona, el derecho fundamental de toda persona, a gozar de la paz, de la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso; así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; norma concordante con lo previsto en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 28611 – Ley General del Ambiente, que corrobora el derecho irrenunciable que tiene la persona a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado, para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente; así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país; Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 67º, determina la Política Nacional del Ambiente. La misma que promueve el uso sostenible de sus recursos naturales; obligación que no solo le compete al gobierno central, sino también a los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias; Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 29053, establece que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*"; Que, en el artículo 37º inciso a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Consejos Regionales emiten Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional y el artículo 38º del mismo cuerpo normativo, establece que: "*Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta materias de su competencia*"; Que, el Artículo 85, numeral 85.1 de la Ley Nº 28611 – Ley General del Ambiente, establece que el Estado promueve la

conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a través de políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo, así como, mediante el otorgamiento de derechos, conforme a los límites y principios expresados en la presente Ley y en las demás leyes y normas reglamentarias aplicables; Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, señala que la presente Ley regula el uso y gestión de los recursos hídricos. Comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta. Se extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable; Que, el Artículo 57, numeral 1 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, señala: Utilizar el agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, y evitando su contaminación; Que, con Informe N° 003-2021/GRP-45400, de fecha 14 de setiembre del 2021, el Sub Gerente Regional de Gestión de los Recursos Naturales, presenta informe técnico que sustenta la Ordenanza Regional que declara de necesidad e interés público regional la “*Gestión de los Recursos Hídricos con enfoque de siembra y cosecha del agua*”, en el cuál concluye que es necesario contar con una Ordenanza Regional que propongan medidas estructurales y no estructurales para la Gestión de los Recursos Hídricos con Enfoque de Siembra y Cosecha de agua; involucrando prácticas ancestrales y equidad de género, como una manera de contribuir a la seguridad hídrica en la Región Piura, para fortalecer la agricultura familiar, luchar contra la desertificación, el cambio climático, la desnutrición y la pobreza en la región. Teniendo el agua como elemento articulador entre la sociedad y la naturaleza; Que, mediante Informe N° 1303-2021/GRP-460000 de fecha 03 de diciembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta factible elevar el presente expediente para que el Consejo Regional en estricto ejercicio de sus atribuciones y competencias, evalúe y de ser el caso, emita la Ordenanza Regional que declare de necesidad e interés público regional la “Gestión de los Recursos Hídricos con el enfoque de siembra y cosecha de agua”; Que, mediante Dictamen N° 003 - 2021/GRP-CR-CRNYMA, de fecha 17 de diciembre del 2021, la Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, concluye que: “La propuesta de Ordenanza Regional cuenta con las opiniones técnicas favorables del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así como la Opinión legal favorable vertida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica , quienes opinan favorablemente para la emisión de la Ordenanza Regional que declare de necesidad e interés público regional la “Gestión de los Recursos Hídricos con el enfoque de siembra y cosecha de agua”; Que, por las consideraciones antes señaladas y, estando a lo acordado y aprobado, por mayoría, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 36-2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27783, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 29053; HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL: ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS CON ENFOQUE DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE, de Necesidad e Interés Público Regional la Gestión de los Recursos Hídricos con Enfoque de Siembra y Cosecha de Agua, involucrando prácticas ancestrales en la Región Piura la cual permitirá cumplir con los objetivos planteados por la Política Ambiental Regional. ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el monitoreo y cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente ordenanza y realizar las coordinaciones y articulaciones necesarias con la Gerencia de Desarrollo Económico. ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Piura. ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”. Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación. Es el proyecto de Ordenanza para debate y posterior aprobación

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros entra a debate el proyecto de Ordenanza los señores Consejeros que desean participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana José Lecarnaqué

Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro manifiesta

Solamente para revisar si se modificó la parte de equidad de género que no ha tenido ninguna coincidencia con la ordenanza en si para el proyecto de Ordenanza

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana José Lecarnaqué tiene el uso de la palabra señora secretaria

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Sí, Consejero Delegado, a solicitud de las participaciones, solicitud el integrante de la Comisión en este caso por el Consejero de Piura Alfonso Llanos para que se pueda flexibilizar y modificar la Ordenanza se ha omitido el término y equidad de género en el proyecto de Ordenanza Regional que acabo de dar lectura

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, algún otro Consejero que desea participar, agotado el debate vamos a pasar a la votación nominal para la aprobación o desaprobación del proyecto de Ordenanza presentado por la Comisión de Recursos Naturales y gestión del Medio Ambiente, señora secretaria inicie la votación nominal

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SÍ, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, NO, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Me Abstengo, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, el resultado de la votación 09 votos con el SI, 01, voto, con el NO, del Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquén, 01 voto en abstención del Consejero de Piura José Morey Requejo, en consecuencia, ha sido aprobada por mayoría del pleno del Consejo Regional la Ordenanza Regional presentado por la Comisión Ordinario de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bien habiendo sido aprobada el proyecto de Ordenanza pasamos al siguiente punto de agenda señora secretaria

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, siguiente punto de agenda es, Exposición de Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre Declarar de Prioridad e Interés Regional la Protección, Preservación y Conservación de los Páramos Andinos en la Región Piura, viene con proyecto de Ordenanza Regional.

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para que sustente su dictamen

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

Gracias Consejero Delegado, de la misma forma la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente tiene a bien sustentar el siguiente dictamen con relaciona la propuesta de Ordenanza Regional que Declara de Prioridad e Interés Regional la Protección, Preservación y Conservación de los Páramos Andinos en la Región Piura, dentro del expediente nosotros tenemos los informes respectivos tanto técnico como el Informe legal y lógicamente la propuesta también el equipo de apoyo miremos nosotros la diversidad de normas que sustentan dicha propuesta partiendo desde nuestra carta magna la Constitución Política del Perú en su artículo 192 donde precisa y faculta a los Gobiernos Regionales elaborar sus planes, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo asimismo tenemos la ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, nos dice textualmente las atribuciones que nos corresponde también el artículo 15 tenemos las atribuciones del Consejo Regional, tenemos los artículos 16, 36, 37, 38 en lo que se destaca que nosotros como Consejeros estamos en la capacidad y la voluntad de proponer normas y acuerdos regionales como la presente que vamos a presentar el día de hoy, tenemos la ley 28611 ley general del ambiente el D.S. 009-2013-MINAM que aprueba la política nacional forestal de fauna silvestre en su anexo 2 define con relación a los ecosistemas frágiles y en donde también es importante la mayor necesidad de protección de dicho ecosistema hacer mención que ya hay jurisprudencia con respecto a está propuesta, precisar que mediante el artículo tercero del acuerdo regional 672-2010/GRP-CR de fecha 23 de diciembre 2010 el Consejo Regional Piura Acuerda Declarar de Interés Regional, el Ecosistema Páramo en el ámbito de la Región Piura, sobre el área identificada en 60,249.38 Has. de conformidad a los estudios de Zonificación Ecológica Económica, desarrollada por el Gobierno Regional Piura en el marco del proceso de Ordenamiento Territorial, asimismo con Ordenanza Regional Nº 205-2011/GRP-CR de fecha 30 de marzo de 2011, el Consejo Regional de Piura resuelve en su artículo primero, declarar como Protectores del Ecosistema Páramo a los integrantes de las Rondas Campesinas, de conformidad a sus funciones, señaladas en el artículo 12 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2003- JU. Hay una diversidad también de normas pero quiero también hacer mención que por parte de la municipalidad Provincial de Ayabaca últimamente aprobaron la Ordenanza Municipal 010-2021 en donde precisan en su artículo primero, declarar de interés provincial la propuesta para determinar cómo zona intangible a los páramos andinos de la provincia de Huancabamba departamento Piura, asimismo tenemos otra de las resoluciones que aprobado últimamente la ordenanza municipal 09 de la municipalidad provincial de Ayabaca resaltando en está parte en su artículo primero declarar como zona intangible los Páramos Andinos en la provincia de Ayabaca, departamento de Piura con estos antecedentes justifica que el Gobierno Regional conjuntamente acá con nuestro Consejo Regional hoy la comisión estamos proponiendo dicha ordenanza en donde los páramos y los bosques de

neblina son considerados como sistemas frágiles que ambos ecosistemas presentan áreas de gran interés la recarga y la inversión hídrica las principales cuencas hidrográficas de la Región Piura y eso está dentro del plan integral de gestión de cuencas geográficas Chira Piura del 2016

El ecosistema páramo sólo se encuentra en el norte de Perú, entre las regiones de Piura y Cajamarca, representando solo el 0.06% del territorio nacional según el Mapa Nacional de Ecosistemas Naturales del Perú,

Antes del 2013 en Perú sólo se protegía una porción del páramo, en el Santuario Nacional de Tabaconas Namballe en Cajamarca. En el 2013 se logró el reconocimiento de la primera área de conservación privada ACP en la Región Piura, Bosques nublados y páramos de Samanga, en Ayabaca, donde se protege una porción de páramo y bosques de neblina. Voy a pedir al pleno del Consejo un poco de atención en la actualidad existen otras áreas de conservación donde se protege el ecosistema páramo y los bosques de neblina en la Región Piura, estas son: ACP Lagunas y Paramos Andinos de San José de Tapal, ACA Paramos y Bosques Nublados de San Pablo y Cachiaco, Pacaipampa, en Ayabaca; ACP Chicuate Chinguelas, ACP Bosques nublados y páramos de Huaricancha, en Huancabamba, entonces ya están señalados la ACP que son áreas de conservación privada y alas ACÁ donde se ha determinado este proyecto va a financiar a todos ellos como complemento a la iniciativa que ya en determinado tiempo ellos pidieron como áreas de conservación y que para nosotros es reportar todo el trabajo que se ha venido realizando , como conclusión a esta propuesta hay que resaltar que, de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo, el Consejo Regional ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, tenemos también que, la propuesta de Ordenanza Regional cuenta con las opiniones técnicas favorables del Director del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales y del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Opinión legal favorable vertida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1225-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, debe precisarse además, que si bien es cierto existe un Acuerdo Regional que declara de Interés Regional, el Ecosistema Páramo en el ámbito de la Región Piura, pero no existe una norma legal que así lo establezca; debiéndose señalar que el acuerdo antes señalado no es específico en declarar de prioridad e interés regional la protección, preservación y conservación de los Paramos andinos de la Región Piura; asimismo, se deberá notificar a las Rondas Campesinas la Ordenanza que se apruebe ya que de conformidad con la Ordenanza Regional N° 205-2011 de fecha 30 de marzo de 2011, son ellos los Protectores del Ecosistema Paramo en nuestra región. Por lo que, habiendo sido declarados los Páramos como ecosistemas frágiles por la Ley N° 28611, y teniendo en cuenta además que entre los objetivos de la Política Nacional del Ambiente al 2030, figuran: Mejorar la conservación de las especies y de la diversidad genética y reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas, corresponde elevar el presente dictamen al Pleno del Consejo Regional para el debate y posterior aprobación de considerarlo pertinente. Dentro de las recomendaciones que precisa Consejeros la Comisión También por unanimidad acordamos proponer al pleno del Consejo el presente dictamen para la aprobación de la Ordenanza en mención, entonces algo similar falta la firma del Consejero de Piura Alfonso Llanos vocal el manifestó su buena voluntad y va a regularizar con su firma a todo lo expuesto nosotros como miembros de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponemos al pleno del Consejo dicha propuesta :

Artículo Primero. Declárese, de Prioridad e Interés Regional la Protección, Preservación y Conservación de los Páramos Andinos de la Región Piura.

Artículo Segundo. Encárguese, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, dar Cumplimiento a la Presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero. Notificar, la Presente Ordenanza Regional a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio del Ambiente, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a las Rondas Campesinas, es todo cuanto puedo sustentar en nombre de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente muchas gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sechura presidente de la comisión, señores Consejeros entra a debate el presente dictamen, los Consejeros que desea participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado, solamente una consulta hay un antecedente dentro de la misma Ordenanza que es un Acuerdo de Consejo 672-2010 que declara de Interés Regional los ecosistemas, páramos, en el ámbito de la Región Piura sobre el área indicada en 60,249 hectáreas de conformidad con los estudios de zonificación, ecológico etc., y esta Ordenanza declara de interés regional la protección, conservación, de los Páramos Andinos en la Región Piura, si leemos la conceptualización de lo que es una Ordenanza Regional dice las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general la Organización y la Administración del Gobierno Regional y reglamento en materia de su competencia, la conceptualización de una Ordenanza Regional es normar establecer artículos para complementar alguna situación o algún asunto de carácter general dentro de la Región Piura, pero ya hay un acuerdo y vamos a sacar una norma una Ordenanza Regional sobre lo mismo, la intención es buena la protección de los páramos es necesaria pero insisto, sepamos bien la conceptualización de las normas que vamos a sacar porque miremos estamos atando

entiendan una ordenanza que tiene rango de ley y una ordenanza que tiene rango de ley es para normar un asunto no para declarar de interés nacional, regional un tema así o sea salvo que establezcamos dentro de los páramos algunas medidas para protección de ellos, pero no está acá en esta ordenanza esa situación solamente está para declarar de prioridad Interés Regional de protección, preservación y vuelvo a repetir ya hay un acuerdo del 2010 de ese punto, esa era mi participación Consejero Delegado gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

Gracias Consejero Delegado, sí, lo que dice el Consejero de Piura Morey que está dentro del análisis existe acuerdo de Consejo Regional 672-2010 en donde en su artículo segundo dice declarar de interés regional, entonces solamente lo ha declarado de interés regional y la iniciativa por parte de la Gerencia de Recursos Naturales, entonces nos dicen que un poco para fomentar el interés desde el Gobierno Regional y de los Gobiernos locales se debe de precisar que se debe de considerar la protección, la preservación y la conservación de los Páramos, entonces lógico de que la implementación de esta ordenanza ya va a quedar en manos de la Gerencia de Recursos Naturales porque si se debe de precisar, nosotros más de una oportunidad ya hemos aprobado Ordenanzas Regionales pero sí también nosotros debemos hacerle un seguimiento a fin de que estas ordenanzas se cumplan y si es necesario que hay que precisar más normas específicas me parece que ahí está ya el trabajo y creo que aquí si tenemos que nosotros ser prácticos ser sinceros en el sentido de que nosotros somos Consejeros representantes de cada provincia, si hoy día aprobamos esta ordenanza los Consejeros de Ayabaca y Huancabamba deben de asumir ese compromiso político de seguir las coordinaciones con la gerencia respectiva para tratar de darle énfasis a través ya de un reglamento para ver cómo se va a reglamentar, como se va a conservar, como se va a lograr la preservación y la conservación, les comento como Consejero de Sechura recientemente la semana pasada hemos logrado que el cerro Illescas de Sechura se convierta en una reserva nacional, la primera y única que hay en la provincia o en la Región Piura, la primera pero ese es trabajo también de mi persona como Consejero de la provincia de Sechura y es una lección aprendida que la comparto con ustedes porque así como nosotros hoy día estamos proponiendo ya queda en la responsabilidad de cada Consejero llámese de Ayabaca, Huancabamba, de Morropón, de Piura de Talara y Paita entonces hacer eco a estas iniciativas para tratar de que nosotros identificados con nuestros proyectos hagamos luz verde para que esto en el futuro sea de mucha importancia en la vida del ser humano gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, algún otro Consejero que desea participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, yo entiendo bien al Consejero Morey sobre esta norma del 2010 la 672, que declara de interés regional el ecosistema en ámbito de la Región Piura, pero creo que lo busca esta norma en discusión en debate es que haya una protección una preservación y conservación, de estos páramos que realmente son una bendición para nuestra zona de la sierra y de debajo de la costa porque si no hay cosecha de agua, no hay todas estas situaciones de agua que cae en la sierra Alto Andina entonces en aparte de abajo que es prácticamente la costa no tendríamos agua y los agricultores tendrían serios problemas, entonces yo creo que va en ese sentido y también porque ya se hace mención ahí algunos lugares donde hay páramos, hay colchones de agua y también quiero recordar que segundo y casas en Huancabamba. Llanta, Ayabaca y Pacaipampa también hay estos benditos páramos ahí hemos tenido la oportunidad de ir hemos visto todo esto blanco, blanco, y eso significa presencia de agua esta expresada en las nubes que se beneficia todo esta población y que también la parte de abajo, entonces yo creo que veo muy bien eso porque ya la presencia de la minera ahí de Río Blanco justamente ha habido muertos en esta zona de Huancabamba y Ayabaca porque los campesinos han defendido con su vida estos páramos, estos colchones de agua, entonces yo creo que es muy bien ahora si de acuerdo con el Consejero de Sechura que tiene que esta norma dar en una expresión lirica sino que tiene que hacerse realidad implementarse darle los páramos cuidar estas zonas de agua que tenemos ahí que son una bendición de Dios a los agricultores también gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, algún otro Consejero que desee participar en el debate tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Bien parece que no me han entendido lo que he pretendido decir y lo que yo pretendo decir es que no necesitamos de una ordenanza para regular tenemos que saber que temas que asuntos se regulan con las normas que nosotros emitimos, las normativas que emitimos son acuerdos y Ordenanzas y las ordenanzas

las mismas definición de ordenanza es normar es decir establecer articulados, establecer procedimientos y/o cualquier otra situación utilizar una ordenanza regional para declarar de necesidad a interés utilidad pública Regional no es la esencia de la ordenanza si se va hacer eso tiene que a la vez complementarse con otras medidas otras procedimientos, otras situaciones yo estoy de acuerdo con que se tiene que proteger los páramos claro que si quien en su sano juicio no va a estar de acuerdo con algo importante para los campesinos, para los agricultores pero utilicemos las normas adecuadas, no nos llenemos de ordenanzas, tras ordenanza, solamente para pretender declarar de necesidad utilidad y así vamos a sacar 500 ordenanzas sobre temas que no son en esencia lo que dice la ley orgánica de Gobiernos Regionales gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, algún otro Consejero que desee participar, tiene el uso de la palabra consejero de Paita

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Gracias Consejero Delegado quisiera que el presidente de la comisión me aclare porque es que los informes que dicten las oficinas de asesoría jurídica el informe administrativo administrativo de 43 folios en el último hay un memorándum que dice alcanzo informe ampliado para declarar como zona intangible los Páramos Andinos, dice declarar como zona intangible el informe del abogado José Carlos Vela lo observa por que dice declarar expresamente intangible y luego hay otro informe que nuevamente habla sobre lo mismo la declaración de zona intangible es el informe 1203 de fecha 28 de octubre, el anterior que mencione 1023 de la misma fecha 18 de octubre y el último no veo como han levantado las observaciones y ha habla en el último informe dice declarar la ordenanza de interés protección, preservación y conservación de las Páramos Andinos es el informe 1025 del 23 de noviembre quisiera que me aclare que es lo que se pretende con esta ordenanza porque los informes legales habla de intangibilidad sin embargo el informe equipo de apoyo habla de prioridad e interés regional, la protección, preservación y conservación, el abogado de asesoría jurídica habla de intangibilidad, y la ordenanza habla de Interés Regional, entonces entiendo que la oficina de asesoría jurídica no se ha pronunciado respecto a lo que peticiona la gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ellos hablan de intangibilidad y la ordenanza habla de protección, preservación y conservación de los Páramos Andinos, quisiera que me aclare ese tema el presidente de la Comisión por favor gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paita, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura presidente de la Comisión

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

Gracias Consejero Delegado, tengo a la mano el informe 1225-2021 del abogado José Carlos Vela Ojeda jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en donde sus conclusiones y recomendaciones en el literal 3.1 nos dice la propuesta de ordenanza regional tiene por objeto declarar de prioridad e interés la protección, preservación y conservación de los Páramos Andinos de la Región Piura la cual se sustenta en las opiniones técnicas favorables del Director del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales y del Gerente Regional de Recursos Naturales y gestión del medio ambiente así como en el marco normativo citado en el presente informe 3.2 dice en ese sentido en atención a la normatividad vigente y al sustento técnico con esta oficina regional de asesoría jurídica opinan lo siguiente continuar con el trámite de aprobación para declarar de prioridad e interés la protección, preservación y conservación de los Páramos Andinos de la Región Piura mediante Ordenanza Regional, aquí tenemos a la vista la firma y post firma del abogado José Carlos Vela Ojeda gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, tengo entendido de que en un primer momento asesoría jurídica dio una opinión no favorable, pero después la Gerencia de Recursos Naturales levantaron la observación y es por eso que en este expediente ya se modifica según el informe 1225 ya el abogado José Vela ya preciso y es por eso que recién pudo seguir su trámite para que llegue acá a secretaría de Consejo Regional gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, algún otro Consejero que desee participar, bien agotado el debate señores Consejeros vamos a pasar a la votación nominal para la aprobación o desaprobación del proyecto de dictamen, señora secretaria inicie la votación nominal

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SÍ, Consejero de Huancaabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Me abstengo, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Me Abstengo, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, Me Abstengo, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, el

resultado de la votación 08 votos con el SI, 03, votos en Abstención, del Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquén, voto en abstención del Consejero de Piura José Morey Requejo, voto en abstención Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, en consecuencia, ha sido aprobada por mayoría del pleno del Consejo Regional el dictamen presentado por la Comisión Ordinario de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, tiene el uso de la palabra Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquén para que sustente su abstención

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Gracias Consejero Delegado a mi criterio no he recibido la información correcta y completa y el expediente administrativo que se me ha hecho llegar solamente obran 32 folios y no se encuentra completo no tengo la información correcta y completa como para tomar una decisión respecto al proyecto de Ordenanza que se ha presentado a debate en el pleno gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paita, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey para que sustente su abstención

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado por su intermedio dirigirme al pleno mi abstención va fundamentada en que la información que se ha vertido no demuestra ni determina la eficacia de esta norma sobre todo si hay un antecedente de que es un Acuerdo Regional emitido por un Consejo Regional anterior donde se determina y se concluye el mismo objeto que se está aprobando ahorita gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana José Lecarnaqué para que sustente su abstención

Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro manifiesta

Gracias Consejero Delegado, establecer y dejar claro Consejero Delegado a través suyo al pleno que es obvio que estoy de acuerdo en la protección y el cuidado del ambiente y todo lo que tenga que ver relacionado al tema, sin embargo sacar una norma ya existiendo otra norma en el mismo concepto ya me parece figuretismo que un tema responsable si queremos hacer las cosas forma seria y responsable tenemos que revisar bien y aterrizar con temas concretos y sobre todo darles los presupuestos correspondientes al tema que tenga que ver muchas gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana José Lecarnaqué, bien habiendo sido aprobado el proyecto de dictamen señora secretaria de lectura al proyecto de Ordenanza

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, proyecto de ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PÁRAMOS ANDINOS DE LA REGIÓN PIURA. El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura; POR CUANTO: De conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y demás normas complementarias, Dictamen N° 01-2021/GRP-CR-CDS. CONSIDERANDO: Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "*los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la Estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...*"; Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal sentido en el literal a) del artículo 15°, establece la atribución del Consejo Regional aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos en materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; para tal efecto dictan ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37°; Que, mediante el Artículo Tercero del Acuerdo Regional N° 672-2010/GRP-CR de fecha 23 de diciembre de 2010, el Consejo Regional de Piura acuerda: "*Declarar de Interés Regional, el Ecosistema Páramo en el ámbito de la Región Piura, sobre el área identificada en 60 249.38 Has., de conformidad a los estudios de Zonificación Ecológica Económica, desarrollada por el Gobierno Regional Piura en el marco del proceso de Ordenamiento Territorial (...)*"; Que, con Ordenanza Regional N° 205-2011/GRP-CR de fecha 30 de marzo de 2011, el Consejo

Regional de Piura resuelve en su Artículo Primero: *"Declarar, como "Protectores del Ecosistema Páramo" a los integrantes de las Rondas Campesinas, de conformidad a sus funciones, señaladas en el artículo 12° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2003-JUS"*; Que, con Informe N° 013-2021/GRP-450400-RCE de fecha 10 de noviembre de 2021, el Director del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales, emite opinión técnica favorable para que el Gobierno Regional emita la Ordenanza Regional para declarar de prioridad e interés la protección, preservación y conservación de los Páramos Andinos en la Región Piura; Que, mediante Informe N° 1225-2021/GRP-460000, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta factible que la presente propuesta sea sometida a Sesión del Consejo Regional para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias determine su aprobación o no, de conformidad la Ley N° 27867; Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, prescribe en su inciso 99.2 del Artículo 99 que *"Los ecosistemas frágiles comprenden, entre otros, desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, páramos, jalcas, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas alto andinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques (...)"*; Que, mediante Dictamen N° 002-2021/GRP-200000-CRNyMA, de fecha 17 de diciembre del 2021, la Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, recomienda emitir la *"Ordenanza que declare de prioridad e interés regional la protección, preservación y conservación de los Paramos andinos de la Región Piura"*; Que, por las consideraciones antes señaladas y, estando a lo acordado y aprobado, por mayoría, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 36-2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 29053; HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL: ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PÁRAMOS ANDINOS DE LA REGIÓN PIURA ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARESE, de Prioridad e Interés Regional la Protección, Preservación y Conservación de los Páramos Andinos de la Región Piura. ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Ordenanza Regional a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio del Ambiente, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a la Rondas Campesinas, para su conocimiento y fines. ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales Y Gestión del Medio Ambiente, dar cumplimiento a la presente ordenanza regional. ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en la Portal Web del Gobierno Regional de Piura (www.regionpiura.gob.pe). Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación. **POR TANTO:** Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley. Es el proyecto de ordenanza Consejero Delegado para debate y posterior aprobación

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, los Consejeros que desean participar en el debate del proyecto de Ordenanza presentado por la Comisión de Recursos Naturales, agotado el debate Consejeros vamos a pasar a la votación nominal para la aprobación o desaprobación de la Ordenanza, señora secretaria inicie la votación nominal

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SÍ, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, , Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Me abstengo, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Me Abstengo, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, Me Abstengo, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, el resultado de la votación 07 votos con el SI, 01 voto que no ha podido ser computado del Consejero de Huancabamba Jorge Neira García, al parecer tiene problemas de conexión y 03, votos en Abstención, del Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquén, voto en abstención del Consejero de Piura José Morey Requejo, voto en abstención Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, en consecuencia, ha sido aprobada por mayoría del pleno del Consejo Regional el proyecto de Ordenanza presentado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, tiene el uso de la palabra Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquén para que sustente su abstención

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Gracias Consejero Delegado por los mismos fundamentos que expuse al no aprobar el dictamen es lo mismo que expongo para abstenerme respecto a la aprobación de la Ordenanza gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paita, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey para que sustente su abstención

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado los mismos argumentos emitidos al momento de sustentar mi abstención en la aprobación del dictamen gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana José Lecarnaqué para que sustente su abstención

Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro manifiesta

Gracias Consejero Delegado, por los mismos fundamentos que sustente mi abstención para el dictamen del proyecto de Ordenanza Regional gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana José Lecarnaqué, bien habiendo sido aprobado el proyecto de Ordenanza señores Consejeros vamos a pasar al siguiente punto de agenda señora secretaria de lectura al siguiente punto de agenda

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado siguiente punto de Agenda es. Exposición de Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social Respecto a Declarar de Interés Regional La Semana de la Identidad Regional viene con proyecto de Ordenanza Regional.

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bien tiene el uso de la palabra consejero de Talara presidente de la Comisión de Desarrollo Social para que sustente y exponga el dictamen ante el pleno del Consejo Regional

Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad manifiesta

Gracias Consejero Delegado por su intermedio saludar a todos los colegas presentes en la sala, señores funcionarios y demás personas que se encuentran en la sesión del día de hoy efectivamente voy a sustentar el dictamen respecto a la propuesta de Ordenanza que declara de Interés Regional La semana de la Identidad Regional tenemos como base legal la carta magna. La Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191 en lo cual refiere. Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, de esa manera es como el Consejo Regional ejerce funciones normativas y fiscalizadoras y dentro de su función normativa a través de aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional asimismo mencionar que este dictamen sustenta en la ley 29408 Ley General de Turismo, La presente Ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres Niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, tenemos como antecedentes el informe N° 028-2021-GRP-100020, de fecha 17 de setiembre del 2021, El Jefe de la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, emite el informe respecto del Proyecto para la realización de la primera edición de la Semana De La Identidad Regional de la Región Piura, cuyo objetivos será la realización de la primera Semana De La Identidad Regional que busca ser establecida y reconocida mediante ordenanza regional, para realizarse todos los años en el mes de octubre. Con Memorando N° 383-2021/GRP-400000, de fecha 20 de Setiembre del 2021, la Gerencia General Regional, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la elaboración de un informe técnico, para ser elevado al Consejo Regional, asimismo Mediante informe N° 005-2021/GOB.REG.PIU-420040, de fecha 15 de setiembre del 2021, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, emite informe que sustenta la realización de la Semana de la Identidad Regional teniendo en cuenta que la Región Piura tiene como sus pilares fundamentales, Economía Diversificada, competitividad y empleo, desarrollando la investigación e innovación, tecnificación de procesos productivos, aumento de las exportaciones, formalización de la micro y pequeña empresa, cuyo objetivo es que la Semana de la Identidad Regional pueda ser reconocido mediante Ordenanza Regional, que se convierta en la celebración más importante de la Región. Mediante Memorando N° 1812-2021/GRP-410000, de fecha 29 de Setiembre del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite informe técnico presupuestal sobre la propuesta de aprobación de la Ordenanza Regional que declare de Interés Regional la Semana de la Identidad Regional. Con informe N° 960-2021/GRP-460000, de fecha 05 de Octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto de la propuesta de aprobación de la Ordenanza Regional que declare de Interés Regional la Semana de la Identidad Regional, indica que debe tenerse en cuenta que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e

instrumentos de desarrollo económico social a través de planes, programas nacionales, regionales y locales que tengas que impulsar el desarrollo. Asimismo con proveído de la Gerencia General Regional, con fecha 08 de octubre del 2021, se remite a la Secretaria del Consejo Regional a fin de que sea puesto a consideración ante el Pleno del Consejo Regional, habiéndose hecho el análisis respectivo tenemos que La semana de la Identidad Regional, contempla la ejecución de una Feria Productiva, donde, a través de stands se exhiben productos de toda la región a costos accesibles y de la mano de los mismos productores, asimismo se respeta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud vigentes y de esta manera se busca posicionar las riquezas naturales, y poner en vitrina la cultura milenaria de Piura, con el propósito de integrar a las 8 provincias de la región y generar espacios seguros para dar a conocer todo el potencial productivo, turístico, gastronómico, legado cultural y talento humano que favorecen a la reactivación económica. La Región Piura, posee un enorme potencial cultural donde se desarrollan diversas actividades turísticas como la cerámica, la pintura, la escultura, la música, además posee riqueza cultural, natural y construida que se ha fortalecido a través de los años por la población, Piura es un departamento donde es notorio que la diversificación productiva funciona, donde se requiere que se lidere un proceso que acompañe y propicie los negocios y acceso a mayores mercados. Todo el Perú es rico, pero Piura pareciera tener de todo oro, petróleo, gas, pesca, agro, turismo y cultura de sobra, se trata de promover, instruir y generar mayor gobernabilidad, para lograr poner en marcha todo su potencial de desarrollo, Propiciar la inversión pública y privada en turismo histórico, cultural y ecológico, con el acompañamiento de los sectores turismo y cultura. Conclusiones

Que, de conformidad con el Artículo 3º del Reglamento Interno del Consejo, el Consejo Regional ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, la función normativa la ejerce a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan asuntos y materias de competencias del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de Obligatoria Cumplimiento

La semana de la Identidad Regional, busca posicionar las riquezas naturales, y poner en vitrina la cultura milenaria de Piura, con el propósito de integrar a las 8 provincias de la región y generar espacios seguros para dar a conocer todo el potencial productivo, turístico, gastronómico, legado cultural y talento humano que favorecen a la reactivación económica. El turismo promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables y de las personas con discapacidad de cualquier tipo de límite su desempeño y participación activa en la sociedad

La Región Piura, posee un legado histórico y cultural, así las culturas precolombinas, que desarrollaron un enorme bagaje cultural, destacando en cerámica, arte textil, agricultura etc. estas expresiones culturales de Piura aún perduran en el tiempo

Recomendaciones

Poner como punto de agenda el presente Dictamen y mediante Ordenanza del Consejo Regional apruébese los artículos contenidos en la propuesta de Ordenanza

Artículo Primero. Declárese, de Interés Regional la Semana de la Identidad Regional del 04 al 10 de octubre de cada año.

Artículo Segundo: Instar, a las Instituciones Públicas y Privadas y a las organizaciones, institutos y escuelas superiores para establecer convenios de reciprocidad entre sí, con la finalidad de dotar a los espacios públicos para la semana de la Identidad Regional.

Artículo Tercero. Descentralizar, la realización de la Semana de la Identidad Regional, en cada una de las ocho provincias de la región, como una forma para fortalecer las capacidades de los actores del sector productivo e industrial como un enfoque intercultural para lograr la participación de los diferentes grupos de la comunidad.

Artículo Cuarto. Instituir, como un lineamiento de Política Cultural Regional, sin perjuicio de ser actualizado, conforme a los lineamientos nacionales, según corresponda:

- a) Impulsar una perspectiva intercultural
- b) Promover la ciudadanía e identidad regional
- c) Fortalecer la institucionalidad y los espacios culturales.

Artículo Quinto. Encárguese, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de planeamiento, presupuesto Tributación y acondicionamiento territorial, y a la dirección regional de turismo y comercio exterior, dar cumplimiento a la presente ordenanza regional.

Es todo cuanto tenemos que informar atentamente los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad presidente, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores secretario, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira vocal muchas gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Talara, bien entra a debate los Consejeros que desean participar tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Solamente quiero hacerle una pregunta al Consejero de Sullana Leónidas Flores este dictamen Ya fue puesto a consideración si mal no me equivoco la sesión anterior y eso regreso a comisión porque había una

observación por parte del Consejero de Sullana Leónidas Flores respecto a quería saber cuál era el resultado económico de la semana que se había realizado en el mes de octubre yo veo en este informe que no se habla nada respecto a esa observación que hizo el Consejero de Sullana Flores por lo cual regreso a comisión y veo que este dictamen entiendo yo que ha sido firmado por el Consejero de Sullana Flores quisiera saber si a él le absolvieron esa observación quisiera que vea el dictamen porque vino con su firma y negó que haya firmado el dictamen y eso hay que tener bastante cuidado se hablaba que se había opuesto no sé había aparecido la firma del Consejero igual sucede con un dictamen anterior que el Consejero Llanos no lo había firmado sin embargo en el dictamen que habían presentado aparecía su firma bueno como el no observó, tampoco podía observarlo yo el indicaba que no había firmado pero aparecía su firma, entonces a raíz de eso es que solicito que el Consejero de Sullana Leónidas Flores aclare si levanto la observación que el hizo respecto a los resultados económicos de la semana y si el ha firmado este dictamen ahora respecto al artículo segundo no entiendo la parte que dice que deben descentralizarse en cada una de las ocho provincias de la región, entiendo yo que se van hacer simultáneamente en las ocho provincias o entiendo yo que en el 2021 se ha hecho en Piura de repente 2022 se va hacer en Sullana, el 2023 en Talara el 2024 en Paita y que se yo cada 8 años va a regresar nuevamente a las provincias quiero que me aclare eso el presidente de la comisión gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paita, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta

Gracias Consejero Delegado, en efecto se solicitó después de un arduo debate que está ordenanza regrese a comisión bajo dos situaciones que se habían discutido la primera era que se había solicitado el informe respecto a la primera actividad de interés que se había dado que se realizó en octubre este año quedo en audio y en acta que por motivos de que se había enfermado el señor que tenía la responsabilidad de emitirlo se fijó un plazo que se va y estos consta en acta y que se tiene que cumplir se va a regularizar en tanto y en cuanto el señor se vuelva a recuperar, en ese sentido era la primera observación por la cual yo he firmado este dictamen con cargo en esta vez sí lo he firmado con mi anuencia y en coordinación de los miembros de la comisión si lo he firmado con cargo vuelvo a repetir y lo subrayo y que consta en audio y acta que se regularice en el término de la distancia que viene a continuación de la recuperación del señor respecto a eso queda pendiente

El segundo punto era el tema de que se hablaba de que se debería quedar un fondo para sustentar para solventar está actividad la cual no era prudente en la medida de que nosotros no tenemos iniciativa de gasto estaríamos prácticamente invadiendo el terreno del ejecutivo por la cual en la parte de redacción esto había sido así en la anterior propuesta sin embargo creo que ya se subsano y en la Ordenanza que se va a leer en el proyecto de ordenanza se va o seguramente ya está corregido porque es el proyecto que se nos ha dado para que se explique acá eso sería los dos puntos resolviendo la situación y también a mi modo de interpretar la rotación de la sede será anualmente cuando se convoque la que viene ya no será Piura supongo que será por peso específico por población y actividad económica que le correspondería a Sullana en todo caso en donde se concentren las actividades de esta semana de la identidad Regional gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, algún otro Consejero que desea participar tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura

Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto manifiesta

Gracias Consejero Delegado, nosotros los piuranos tenemos esa gran suerte de la Identidad cultural regional es muy amplio desde Sechura hasta la sierra cada pueblo cada provincia tiene sus costumbres ancestrales y creo que es muy oportuno que a través de una ordenanza regional nosotros estemos fijando en la semana del 4 al 10, 11 de octubre se lleva a cabo la celebración visto la experiencia aquí no más de nuestros vecinos del Lambayeque en donde cuentan con grandes museos y creo que nosotros no debemos de oponernos a la dación de esta ordenanza, al contrario desde el Gobierno Regional identificado con nuestra costumbres identificado con nuestros pueblos, porque es la forma de fomentar la cultura yo estoy totalmente de acuerdo que si debemos nosotros aprobar que se descentralice con esta ordenanza creo que toda provincia o hay necesidad de que se centralice ya es potestad de cada autoridad provincial local teniendo conocimiento de esta norma y a eso va mi recomendación esta ordenanza si debe de difundirse si es posible a las 68 municipalidades distritales y provinciales de nuestra región para así de esta forma también haya un comité regional que impulse esta actividad en ese sentido creo que no debemos oponernos ningún consejero para tratar de apoyar y respaldar la iniciativa, fue mi participación Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, sí, yo creo que también soy uno también de la preocupaciones que se vio la semana pasada la anterior sesión era el tema de las lineamientos que ahora al parecer ya está en el artículo cuarto de una enfatizada ahí dice como un lineamiento de la política cultural regional sin perjuicio de ser actualizado conforme a los lineamientos nacionales según corresponda a impulsar una perspectiva intercultural de promover la ciudadanía e identidad regional y fortalecer la institucionalidad y los espacios culturales esto era lo que no estaba muy claro en la anterior sesión y ha sido corregido yo también quiero y estamos de acuerdo una vez por año en cada provincia y yo creo que sí debe de haber una muy buena organización porque si no hay una buena organización y no se cuenta con el presupuesto por parte del ejecutivo en realidad esto quedaría solamente como una buena expresión una buena intención, entonces la organización ya lo ha dicho allí el Consejero de Sechura tiene que haber un comité regional, pero también tiene que haber un comité provincial en la fecha que le toca a cada provincia a desarrollar a presentar sus bondades sus beneficios todo lo que tiene, en el arte culinario, artístico etc., entonces yo creo que allí es importante una buena organización que parte desde el Gobierno Regional y ojo se van hacer esta semana de identidad regional si se va a hacer en cada año habrá el sorteo correspondiente, creo que el Gobierno Regional ya es su último año tiene que haber una buena disponibilidad de las vías de comunicación que de nada sirve tener una semana de identidad cultural en Ayabaca, Huancabamba cuando tenemos unas carreteras bastante pésimas necesita un trabajo articulado que no solo tiene que ver con presentaciones de nuestro arte de nuestra cultura sino también de las vías de comunicación que permitan a la gente del departamento i Región ir a ese lugar y visitar y tener una experiencia grata de todo lo que le ofrece gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, algún otro Consejero que desee hacer el uso de la palabra agotado el debate señores Consejeros vamos a pasar a la votación nominal para la aprobación o desaprobación del proyecto de dictamen, señora secretaria de inicio a la votación nominal

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SÍ, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, , Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, el resultado de la votación 10 votos con el SI, 01 voto que no ha podido ser computado del Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquén por temer problemas de conectividad, en consecuencia, ha sido aprobada por mayoría del pleno del Consejo Regional el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bien de lectura al proyecto de Ordenanza

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, proyecto de ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA SEMANA DE LA IDENTIDAD REGIONAL, EN LA REGIÓN PIURA. El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura; POR CUANTO: El Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas complementarias; CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el artículo 4°, menciona que, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo a garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; Que, en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el artículo 47°, literal k), menciona que, como parte de las funciones de los Gobiernos Regionales debe promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales; y en el artículo 63°, literales d) l) y p), indica que se debe promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales; Declarar eventos de interés turístico regional; Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región. Asimismo, en el artículo 64°, literal d) indica que se debe promover el desarrollo de productos

artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico; La Ley N° 19408, Ley General de Turismo en el artículo 3°, inciso 3.10, menciona que, el desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales; Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Piura 2016-2021 tiene como pilares fundamentales: Estado y Gobernabilidad, Oportunidades y accesos a los servicios, Derechos humanos e inclusión social, Economía diversificada, competitividad y empleo, cohesión territorial e infraestructura, Ambiente, diversidad biológica y Gestión del riesgo de desastres; Que, con informe N° 028-2021-GRP-100020, de fecha 17 de setiembre del 2021, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, emite el informe respecto del Proyecto para la realización de la primera edición de la "Semana De La Identidad Regional" de la Región Piura, para realizarse todos los años en el mes de octubre; Que, con Informe N° 005-2021/GOB.REG.PIU-420040, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, sustenta la realización de la "Semana de la Identidad Regional" teniendo en cuenta que la Región Piura tiene como sus pilares fundamentales, Economía Diversificada, competitividad y empleo, desarrollando la investigación e innovación, tecnificación de procesos productivos, aumento de las exportaciones, formalización de la micro y pequeña empresa, cuyo objetivo es que la "Semana de la Identidad Regional" pueda ser reconocido mediante Ordenanza Regional, que se convierta en la celebración más importante de la Región; Que, con Informe N° 011-2021/GRP.GRDS.IRCY.G, de fecha 21 de setiembre del 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que a través del tiempo, la Región Piura, posee un legado histórico y cultural, así las culturas precolombinas, que desarrollaron un enorme bagaje cultural, destacando en cerámica, arte textil y agricultura; estas expresiones culturales de Piura aún perduran en el tiempo destacando entre ellas artesanía, filigrana de oro y plata, cerámica, lo cual constituye mecanismo para lograr un desarrollo tanto Cultural y Económico en la Región Piura; Que, con Informe N° 960-2021/GRP-460000, de fecha 05 de Octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto de la propuesta de aprobación de la Ordenanza Regional que declare de Interés Regional la "Semana de la Identidad Regional", indica que debe tenerse en cuenta que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social a través de planes, programas nacionales, regionales y locales que tengas que impulsar el desarrollo; Que, mediante Dictamen N° 003 - 2021/GRP-200000-CDS, de fecha 23 de diciembre del 2021, la Comisión de Desarrollo Social, recomienda al Pleno del Consejo Regional, que se emita la ordenanza regional declarando de Interés Regional la "Semana de la Identidad Regional" del 04 al 10 de octubre de cada año; Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 36-2021, de fecha 28 de diciembre 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias – Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 29053; HA DADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL: ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS LA SEMANA DE LA IDENTIDAD REGIONAL, EN LA REGIÓN PIURA. ARTÍCULO PRIMERO. - DECLÁRESE, de Interés Regional la "Semana de la Identidad Regional" del 04 al 10 de octubre de cada año. ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, a las Instituciones Públicas y Privadas y a las organizaciones, institutos y escuelas superiores para establecer convenios de reciprocidad entre sí, con la finalidad de dotar de espacios públicos para la semana de la Identidad Regional. ARTÍCULO TERCERO. - DESCENTRALIZAR, la realización de la Semana de la Identidad Regional, en cada una de las ocho (08) provincias de la región, como una forma para fortalecer las capacidades de los actores del sector productivo e industrial como un enfoque intercultural para lograr la participación de los diferentes grupos de la comunidad. ARTÍCULO CUARTO. - INSTITUIR, como un lineamiento de Política Cultural Regional, sin perjuicio de ser actualizado, conforme a los lineamientos nacionales, según corresponda: a. Impulsar una perspectiva intercultural. B. Promover la ciudadanía e identidad regional. C. Fortalecer la institucionalidad y los espacios culturales. ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior, dar cumplimiento a la presente ordenanza regional. ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de Gobierno Regional Piura. Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación. En Piura, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley.es el proyecto de Ordenanza Regional Consejero Delegado para debate y posterior aprobación

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros entra a debate el proyecto de Ordenanza Regional, los señores Consejeros que deseen participar, bien agotado el debate vamos a pasar a la votación nominal, señora secretaria inicie la votación nominal

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SÍ, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paíta Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro

García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, el resultado de la votación 11 votos con el SI, en consecuencia, ha sido aprobada por unanimidad del pleno del Consejo Regional la Ordenanza presentado por la Comisión de Desarrollo Social

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bien habiéndose aprobado el proyecto de Ordenanza Regional de la semana de identidad regional vamos a pasar al siguiente punto de agenda señora secretaria de cuenta del siguiente punto de agenda

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es, Exposición de Dictamen de la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura que Declarar de Necesidad e Utilidad Regional la Ejecución del proyecto, Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Investigación y Capacitación en Entomología de la Sub-Región de Salud Luciano Castillo Colonna viene con proyecto de Acuerdo Regional.

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey presidente de la Comisión de Promoción de Inversiones para que exponga y fundamente su dictamen ante el pleno del Consejo

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio dirigirme al pleno para comunicarles que a la Comisión de Promoción de inversiones la Bióloga Rosa E, Santillán Valdivia que s especialista en entomología del Centro de Capacitación en Entomología de Querecotillo solicito una audiencia para poder informar cuales eran las fortalezas de este centro de Investigación y cual eran sus falencias y cuáles eran sus fortalezas, cuál era la función que cumplían este centro de investigación debo precisarles que la entomología es una ciencia parte de la zoología que estudia los insectos de que s lo que se encarga el Centro de Investigación y Capacitación, bueno como su mismo nombre lo indica realiza investigaciones científica y tecnológica en la Región Piura respecto de la verificación, estudio sobre la proliferación del zancudo lo cual ha provocado algunas enfermedades como el Dengue, Chikungunya y Sika, cuáles son las fortalezas de este CICE que se nos informó que cuenta con profesionales biólogos y técnicos capacitados en las diferentes áreas de la entomología a nivel Regional es el único centro de investigación a nivel nacional y existe en el glorioso o la gloriosa provincia de Sullana, este CICE tiene como fortalezas realizar los estudios para determinar maneras de evitar la proliferación de las enfermedades antes descritas, sin embargo como toda entidad estatal, se necesita también mucho por mejorar presentándose como debilidades el deterioro de la infraestructura y la falta de espacio para nuevo laboratorio, así también nos comunicó la bióloga que había en deterioro de equipos y no contar con un presupuesto suficiente es decir lo que se necesita en la actualidad es tratar de mejorar la infraestructura y ampliarla y evitar así que las malas condiciones no presten las garantías de seguridad para que el personal pueda desarrollar su trabajo, el proyecto en mención es rehabilitación, ampliación y equipamiento del Centro de Investigación Capacitación en entomología de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna lo que se necesita es declarar de necesidad y utilidad pública este CICE para solicitar posteriormente y hacer una gestión un mejoramiento teniendo en cuenta como ya les he explicado este CICE es único a nivel nacional y queda acá en la Región Piura, las enfermedades de dengue Chikungunya y Sika son considerados como problemas de importancia en salud pública no solamente a nivel regional y nacional sino también a nivel nacional por ello es necesario cuantificar estrategias cuantificadas para controlar la presencia del vector trasmisor y evitar que las personas se enfermen a través de actividades ya sea de orientación de educación pero también de actividades científicas que permitan determinar opciones de poder evitar la transmisión y en todo caso eliminar los principales criaderos del vector para evitar justamente la proliferación de las enfermedades antes mencionadas las recomendaciones es que a través de un Acuerdo regional la utilización del acuerdo y la esencia del acuerdo y la naturaleza del acuerdo tiene otra prerrogativa es que se declare

de Necesidad y Utilidad Regional el proyecto: Rehabilitación, Ampliación y equipamiento del Centro de Investigación y Capacitación Entomológica Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna - CICE Querecotillo orientado a reducir los brotes de enfermedades como el Dengue, Chikungunya y Zika en la Región. Eso es lo que pretendemos con este acuerdo con este dictamen para poder sacar este acuerdo y poder solicitar no solamente una ampliación mejoramiento sino también una partida presupuestal este dictamen ha sido firmado por unanimidad por el Consejero de Piura José Morey presidente, Consejero de Morropón Víctor Chiroque secretario y Consejero de Sullana José Lecarnaque Vocal gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura José Morey, señores Consejeros se abre el debate los señores Consejeros que desea participar tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, saludar esta iniciativa de esta comisión la cual integro la preside el Consejero Morey, también el Consejero José Lecarnaqué les da a los sullaneros deben de estar orgullosos de esta gloriosa e histórica ciudad porque tener un CICE tan importante que no solamente tiene que ver con los vectores de enfermedad como el Dengue, Chikungunya y Zika sino también con otras áreas como por ejemplo la malaria, la Chagas etc., creo que si impulsar este tipo de CICE realmente tiene que ver con la salud de la vida de las personas de toda la Región creo que s una iniciativa esperamos que el ejecutivo del Gobierno Regional disponga de presupuesto para su infraestructura que esta bastante venida a menos falta de ambientes y también de equipos para hacer mejor su trabajo, entonces es importante esperamos que haya una respuesta positiva del ejecutivo del Gobierno Regional sobre este CICE tan importante para la Región para el país, gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, algún otro Consejero que desee participar, bien agotado el debate señores Consejeros vamos a pasar a la votación nominal para aprobación o desaprobación del presente dictamen presentado por la Comisión de Promoción de Inversiones, señora de inicio a la votación nominal

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SÍ, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, el resultado de la votación 11 votos con el SI, en consecuencia, ha sido aprobada por unanimidad del pleno del Consejo Regional el dictamen presentado por la Comisión Ordinaria de Promoción de Inversiones e Infraestructura del Consejo Regional

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bien de lectura al proyecto de Acuerdo presentado por la comisión

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, proyecto de ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, Piura, 28 DE DICIEMBRE DEL 2021. VISTO: Reunión de Comisión Ordinaria de Promoción de Inversiones e Infraestructura (07.12.2021) y Dictamen N° 002 -2021/GRP-200000-CPIeI (07.12.2021); CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 7º y 9º reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud; Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, numerales II y VI del Título Preliminar – establece que la protección de la salud es de interés público, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, se señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad; Que, Consejo Regional en su Artículo II del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización y competencias y funciones son reguladas por la ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento Interno, aprobado con Ordenanza Regional N°212-2011/FGRP-CR y modificada con Ordenanza Regional N°460-2021/GRP-CR; Que, la Resolución Ministerial N.º 883-2014-MINSA, aprueba el Documento Técnico "Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud"; documento que tiene como objetivo la promoción en poblaciones vulnerables, la adopción de prácticas individuales, familiares y comunitarias; orientadas a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos, que disminuyan la probabilidad de un incremento de zancudos Aedes Aegypti; así como fortalecer la acción comunitaria y la responsabilidad ciudadana para la promoción de salud y prevención del dengue; Que, la Resolución Ministerial N.º 288-2015-MINSA, aprueba la NTS N.º 116-MINSA/DIGESAV. 01 "Norma técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, Vector del Dengue y la Fiebre de Chikungunya y la prevención del Aedes albopictus en el territorio nacional", que establece procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de vigilancia y control del Aedes a nivel nacional; Que, Resolución Ministerial N.º 044-2016-MINSA, aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la enfermedad por virus Zika - Perú, 2016, que tiene por

finalidad la reducción del impacto sanitario, social y económico en la población ante el riesgo de introducción y expansión del virus Zika en el país y refiere que la enfermedad por virus Zika es transmitida por los mosquitos *Aedes Aegypti*, que son los mismos transmisores del dengue, Chikungunya y Fiebre amarilla; Que, la Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, del 20 de Julio del 2007, aprueba el "Plan Nacional Concertado de Salud", que establece como objetivo 5, de los Objetivos Sanitarios Nacional 2007- 2020, "Controlar las Enfermedades Transmisibles Regionales, Control del dengue, Leishmaniosis, enfermedad de Chagas y Bartonelosis; Que, en reunión de Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, la Bióloga, Rosa E. Santillán Valdivia, Especialista en Entomología del Centro de Investigación y Capacitación en Entomología (CICE - QUERECOTILLO), informa que el citado Centro es el único Centro de Investigación, Capacitación y Formación en Entomología que realiza las funciones de investigación científica y tecnológica en la región de Piura. Además es el único centro dedicado a esta área que existe a nivel nacional. El CICE se encuentra en la capacidad de direccionar la función de desarrollo y ejecución de las diferentes investigaciones de las enfermedades transmitidas por vectores en la región; y asimismo, menciona que la proliferación del zancudo ha provocado que las enfermedades gónicas como: Dengue, Chikungunya y Sika se convirtiera en una enfermedad endémica en este contexto, debemos dejar establecido, que es política de la actual gestión, preservar la salud que coadyuve a la prevención de la enfermedad, transmisibles como Dengue, Chikungunya y Sika, protegiendo la vida de la población de la región Piura, en consecuencia, resulta necesario que se considere de necesidad y utilidad regional el proyecto de Rehabilitación, Ampliación y equipamiento del Centro de Investigación y Capacitación Entomológica Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna - CICE QUERECOTILLO, con la finalidad que siga realizando de manera exitosa acciones preventivas, promociones para la prevención y control en Dengue, Chikungunya y Sika y consecuentemente la ejecución de acciones que conlleven a la extinción de zancudos en la disminución de los índices larvario ya que de no ejecutarse, se corre el riesgo que se genera enfermedad e incluso provocando el resurgimiento de otras enfermedades como fiebre amarilla pues es transmitida por el mismo vector y que, el realizar la Ampliación, Rehabilitación y Equipamiento del Centro de Investigación permitirá ampliar la capacidad del CICE a desarrollar otras áreas de investigación con un abordaje molecular de acorde con el avance de la ciencia, con técnicas diagnósticas capaces de detectar virus, bacterias, parásitos etc. en los insectos vectores de las enfermedades Dengue, Zika, Chikungunya, Bartonelosis, Leishmaniasis, Malaria, Chagas, Peste, Rabia etc. y además el diagnostico de estas enfermedades en humanos, esta detección temprana evitaría los brotes de estas enfermedades en nuestra región; Que, el proyecto: Rehabilitación, Ampliación y equipamiento del Centro de Investigación y Capacitación Entomológica Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna - CICE QUERECOTILLO, tiene como objetivo principal contar con una adecuada infraestructura para brindar un mejor servicio y seguridad a la población y trabajadores, que acude a este Centro de Investigación y Capacitación en Entomología de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna"; Que, con Dictamen N° 002 -2021/GRP-200000-CPIeI, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, recomienda lo siguiente: "*Se DECLÁRE, de Necesidad y Utilidad Regional el proyecto: "Rehabilitación, Ampliación y equipamiento del Centro de Investigación y Capacitación Entomológica Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna - CICE QUERECOTILLO orientado a reducir los brotes de enfermedades como el Dengue, Chucungunya y Zika en la Región"*"; Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 36 - 2021, celebrada el día 28 de diciembre del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°28607, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053; ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO. - DECLÁRESE, de Necesidad y Utilidad Regional el proyecto: "Rehabilitación, Ampliación y equipamiento del Centro de Investigación y Capacitación Entomológica Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna - CICE QUERECOTILLO", orientado a reducir los brotes de enfermedades como el Dengue, Chikungunya y Zika en la Región. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, la realización de las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para la priorización de la incorporación en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Piura, del proyecto mencionado en el artículo primero. ARTÍCULO TERCERO. - DISPENSAR, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta. POR TANTO: Regístrese, publíquese y cúmplase. Es el proyecto de Acuerdo para debate y posterior aprobación

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros entra a debate el proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura los Consejeros que desean participar bien agotado el debate vamos a pasar a la votación nominal para su aprobación o desaprobación del proyecto de acuerdo, señora secretaria de inicio a la votación nominal

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SÍ, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI,

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI. Doy cuenta a usted Consejero Delegado y al pleno del Consejo Regional, el resultado de la votación 11 votos con el SI, en consecuencia, ha sido aprobada por unanimidad del pleno del Consejo Regional el Acuerdo presentado por la Comisión Ordinaria de Promoción de Inversiones e Infraestructura del Consejo Regional

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros habiendo sido aprobado el Acuerdo de Promoción de Inversiones e infraestructura vamos a pasar al siguiente punto de agenda

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda exposición de la memoria Anual de gestión 2021 del Consejero Delegado señor Rolando Saavedra Flores

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bien pasamos por favor a un cuarto intermedio gracias

Bien pasado el cuarto intermedio vamos a iniciar la exposición del suscrito, memoria anual de la gestión del Consejero Delegado 2021

Bien señores Consejeros miembros del pleno Regional del Consejero Rolando Saavedra Flores Consejero de la Provincia de Ayabaca Consejero Delegado por el periodo 2021

Informe anual de la gestión del Consejo Regional, la base legal el reglamento interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional 212-2011/GRP-CR, modificado con Ordenanza Regional 460-2021/GRP-CR, como todo sabemos señor Consejeros el Consejo Regional ejerce una función normativa, fiscalizadora, la función normativa la ejerce a través de la dación o aprobación, modificación o derogación de normas de carácter regional que regulan o reglamentan materias de competencias del Gobierno Regional, dicta Ordenanzas y Acuerdos de obligatorio cumplimiento los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca a fomentar el desarrollo regional integral sostenible se promueve la inversión pública privada el empleo de garantizar el ejercicio pleno de los derechos la igualdad de oportunidades de los habitantes de la Región. El Consejo Regional está conformado por 8 comisiones ordinarias para el periodo anual ejercicio 2021, la Comisión de Constitución Normas Asuntos Legales y Descentralización que la preside el Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén secretario Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, y vocal Consejero de Piura José Morey Requejo,

La Comisión de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial la preside el Consejero de Piura José Morey Requejo, secretario Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira y vocal Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García

Comisión de Desarrollo Social la preside el Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad secretario Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, y vocal Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira

Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la preside el Consejero de Sechura Virgilio Ayala Jacinto secretario Consejero de Huancabamba Jorge Neira García, vocal Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores

Comisión de Promoción de inversiones e Infraestructura presidida por el Consejero de Piura José Morey Requejo, secretario Consejero de Morropón Víctor Chiroque Flores, y vocal Consejero de Sullana José Lecarnaqué Castro

Comisión de la Mancomunidad Regional la preside como Consejero Delegado señor Rolando Saavedra Flores secretario Consejero de Sechura Virgilio Ayala Jacinto y vocal consejero de Sullana José Lecarnaqué Castro

Comisión de Seguridad y Defensa la preside el Consejero de Piura José Lázaro García, secretario Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad y vocal Consejero de Huancabamba José Neira García

Comisión de Fiscalización la preside Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, secretario Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquén, y vocal Consejero de Morropón Víctor Chiroque Flores, estas son las comisiones ordinarias de este año 2021

Señores Consejeros este año hemos sacado 94 Acuerdos Regionales y 09 Ordenanzas Regionales acá tenemos un cuadro como lo pueden ver el trabajo de cada comisión ahí están los dictámenes de las comisiones del Consejo Regional 2021 tenemos la Comisión de Presupuesto, la Comisión de Fiscalización que tiene más dictámenes, la Comisión de Promoción de inversiones e Infraestructura, la Comisión de Constitución y Normas, la Comisión de Recursos Naturales, la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional, la Comisión de Desarrollo Social ese es el trabajo de las comisiones en el presente año ahí hay dos o tres dictámenes más de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto eso va a ser en la sesión del día jueves.

Los principales Acuerdos Regionales 2021. Ejerciendo una función fiscalizadora durante el año 2021 el Consejo Regional de Piura ha realizado diferentes acciones plasmadas mediante acuerdos con finalidad de comprobar que tanto funcionarios como servidores encargados parte administrativa hayan ejercido sus funciones por una ley iniciando investigaciones sobre su proceso ejecución de obras y servicios, asimismo

se ha impulsado la normativa de implementación de medidas y acciones para la lucha contra la Covid 19 entre las soluciones que benefician a la población del departamento de Piura entre ellos tenemos hay los acuerdos los he querido resaltar acuerdos más importantes como el acuerdo 1793, voy a resumir algunos porque ya se les ha entregado esta memoria le han dado una chequeadita, el 2501-2021 donde se encarga el Gobernador Servado García Correa disponga a las unidades ejecutoras y unidades orgánicas del Gobierno Regional Piura la implementación y recomendaciones contenidas en el informe anual del Consejo Regional del Gobierno Regional para el año 2020 presentado por el Jefe de la Oficina de Control Institucional, recomendaciones que son acogidas en su totalidad por el Consejo Regional de acuerdo a ley, también tenemos las contrataciones directas para la construcción de un cerco según el acuerdo 1797 del 2 de febrero la construcción del cerco perimétrico para la planta de oxígeno de uso medicinal distrito Huancabamba, provincia de Huancabamba departamento de Piura. Una contratación directa de 169,609 soles fue enviada a regularización. Luego también tenemos algo también importante la situación del presupuesto Institucional de Apertura del año 2020 fue con el acuerdo 1803 del 17 de marzo del 2021. También tenemos aquí algo importante hemos conformado Comisiones especiales para ciertos puntos que hemos fiscalizado e investigado como Consejo Regional que creo que cada uno de los Consejeros han participado en estas o varias comisiones que hemos formado durante el periodo 2021 que se viene conformando desde el periodo que hemos asumido, también acá se conformó esta comisión especial salió con el acuerdo 1805, también hay varias y acá no se ha puesto también hay una contratación directa el cual fue del río Piura de las defensas ribereñas un acuerdo muy importante también es un acuerdo del Consejo Regional porque ya veos el resultado de que como bien se viene ejecutando dicha obra acá con el 1814 se formó otra comisión cuyo objetivo principal realizar una investigación de irregularidades y denuncias públicas contra los funcionarios públicos encargados del proceso de adjudicación de la obra Mejoramiento de los servicios de salud en el establecimiento de salud de Máncora provincia de Talara, ya sabemos los resultados de lo que ha pasado con este centro de salud que hasta el día de hoy no se puede ejecutar por el ejecutivo, hay varios acuerdos importantes, también hemos revisado proyectos, ordenanzas importantes. También se ha hecho 3 sesiones descentralizadas la primera fue en el distrito de Máncora, con acuerdo regional 1838 en donde en su artículo primero dice que se realizó una sesión descentralizada en el distrito de Máncora que se realizó el 7 de julio 2021 a horas 11 de la mañana esa sesión fue a pedido del alcalde y del Consejero de Talara para lo cual fuimos a distrito de Máncora a desarrollar esta sesión descentralizada con Acuerdo Regional se pidió la descentralización de presupuesto para la localidad y también el cambio de unidad ejecutora esa solicitud en ese acuerdo como bien todos sabemos a culpado al ejecutivo. También una sesión descentralizada en el distrito 26 de octubre donde se aprobó la transferencia de un terreno de 62 hectáreas para la planta de residuos sólidos sesionamos en 26 de octubre el día 4 de octubre del año 2021 a horas 11 de la mañana en el auditorio municipal del distrito 26 de octubre. Y la última sesión descentralizada hemos estado en la sesión descentralizada en el distrito de Sícchez provincia de Ayabaca en donde como Consejero Delegado lo cual les agradezco de antemano a todos los que asistieron a esta sesión ya que en estos pueblos de pequeña población ya que llegan poco las autoridades a visitarlos cuya fase priorizo dos proyectos para que sean ejecutados y tomados en cuenta por el ejecutivo para que los programe en el próximo año 2022. Las Ordenanzas Regionales que tenemos es la ordenanza 459 ordenanza regional que modifica la ordenanza regional 383 la novena transitoria del reglamento interno del Consejo de coordinación regional, la otra ordenanza es la 460 ordenanza regional que modifica los artículos algo muy importante porque es del reglamento interno del Consejo Regional lo cual fue aprobado mediante ordenanza 212-2021/GRP de ahí seguimos la ordenanza regional la dación del Consejo de Representantes nacional de producción acuícola de la bahía de Sechura es la ordenanza 461 de ahí la ordenanza que declara de interés regional la protección preservación, y puesta en valor del bosque petrificado ubicado en el distrito de negritos la ordenanza 462 y la ordenanza 463 declara de interés y prioridad de interés regional la preservación puesta en valor del bosque petrificado en el distrito de negritos y ahí tenemos las otras 4 ordenanzas que hemos aprobado en los puntos anteriores de agenda, señores Consejeros, bueno como Consejero Delegado sé que el año pasado sé que estamos pasando momentos en el año 2019 la pandemia aún no se ha superado creo que nuestro trabajo ha sido un poco más productivo sino que a veces las condiciones nos e prestan para desarrollar nuestras labores como todos conocemos por la pandemia pero agradecerles a todos los de las comisiones que ha sido un año productivo y se espera que el próximo año hay que seguir mejorando. Señores Consejeros he terminado mi exposición si algún Consejero quiere hacer una consulta sino para pasar al siguiente punto de agenda tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

La 462 la última es lo mismo y 463 no sé si yo estoy viendo mal se repite la misma ordenanza y ojo yo no he recibido ese documento de su memoria al menos a mí no me ha llegado sería bueno que lo haga llegar oportunamente gracias

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Consejero está en el correo, pero si le van hacer llegar a su correo o a su wasap personal tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Alfonso Llanos

Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta

Lo que me queda es Consejero Delegado Rolando Saavedra es felicitar su gestión ha tenido un año sumamente difícil porque hemos tenido una pandemia que no nos va a dejar definitivamente y eso ha contribuido a que se hayan redefinido algunas situaciones como es el trabajo virtual con todos sus defectos por el momento valoro mucho la gestión la preocupación el desempeño y creo que ha sido algo que es plausible y es saludable reconocerlo gracias por el uso de la palabra

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, algún otro Consejero que desea participar, bueno agotado el debate señores Consejeros vamos a pasar al siguiente punto de agenda señora secretaria de lectura al siguiente punto de agenda

Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta

Gracias Consejero Delegado, siguiente punto de agenda. Elección del Consejero Delegado Titular y Suplente del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Periodo Anual 2022

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejero en este punto creo que vamos a ir a un cuarto intermedio para coordinar y después continuar con la sesión

Bien señores Consejeros pasado el cuarto intermedio en este punto de elección del Consejero Delegado Titular y Suplente del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para el periodo anual 2022, tiene el uso de la palabra a la señora secretaria para que lea el reglamento interno

Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta

Gracias Consejero Delegado, a través de usted al pleno del Consejo artículo 12 capítulo VI del Consejero Delegado, el Consejero Delegado del Consejo Regional preside y representa al Consejo Regional y por lo tanto recibe los honores que corresponden a su investidura anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado quien convoca y preside las sesiones del Consejo Regional el que es elegido por la mayoría simple de miembros del Consejo Regional, para la elección del Consejero Delegado del primer año de una nueva gestión se seguirán las reglas establecidas en el artículo 26 del presente reglamento, la elección del Consejero Delegado de los demás años de la gestión se producirá en la última sesión del mes de diciembre de cada año no hay reelección del Consejero Delegado, es lo que dice el reglamento Consejero Delegado

Consejero Delegado Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, bueno como ya le dio lectura al reglamento la última sesión y como la última sesión la vamos a realizar el día jueves a las 9 de la mañana presencial en la sala del Consejo Regional, bien sin más puntos de agenda que tratar siendo las 12-09 p.m. del día martes 28 de diciembre del 2021 doy por cerrada la Sesión Extraordinaria N° 36-2021 gracias a todos que tenga un bonito día gracias